

GACETA OFICIAL

AÑO CII

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 19 DE JUNIO DE 2006

Nº 25,569

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 83

(De 12 de junio de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA" PAG. 3

DECRETO Nº 69

(De 9 de junio de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ENCARGADOS" PAG. 4

DECRETO Nº 70

(De 9 de junio de 2006)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO" PAG. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 85

(De 14 de junio de 2006)

"QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2 DE 7 DE ENERO DE 2006, QUE REGULA LAS CONCESIONES PARA LA INVERSION TURISTICA Y LA ENAJENACION DEL TERRITORIO INSULAR PARA FINES DE SU APROVECHAMIENTO TURISTICO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 6

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 167

(De 14 de junio de 2006)

"POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 14, 15, 16 Y 17 DEL DECRETO EJECUTIVO 384 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE REGLAMENTA LA LEY 33 DE 1997, QUE FIJA NORMAS PARA CONTROLAR LOS VECTORES DEL DENGUE" PAG. 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 19

(De 12 de junio de 2006)

"QUE APRUEBA LA LISTA DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO, EN EL MARCO DE LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL" PAG. 12

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION AN Nº 065-ELEC

(De 9 de junio de 2006)

"POR LA CUAL SE SOMETE A CONSULTA PUBLICA LA PROPUESTA DE INGRESO MÁXIMO PERMITIDO (IMP) PARA LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD Y LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS TARIFARIOS" PAG. 20

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

PRECIO: B/2.60

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

ZONA LIBRE DE COLON
RESOLUCION JD-N° 002-06
(De 2 de junio de 2006)

**"AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE COLON, A VENDER TODOS
LOS LOCALES PROPIEDAD DE LA ZONA LIBRE DE COLON, EXCEPTO AQUELLOS QUE LA
ADMINISTRACION DETERMINE COMO NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO"**

..... PAG. 26

ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
ACUERDO N° 263

(De 28 de diciembre de 2005)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE FORMARAN LA LISTA DE JURADOS
DE CONCIENCIA PARA EL PROXIMO PERIODO DEL AÑO 2006, DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI,
II PARTE"**

..... PAG. 28

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO N° 88

(De 5 de mayo de 2006)

**"POR EL CUAL SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y
TELEVISION (SERTV)"**

..... PAG. 51

FE DE ERRATA
MINISTERIO DE VIVIENDA

**"PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION N° 89-06
DE 19 DE MAYO DE 2006, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y PUBLICADA EN LA
GACETA OFICIAL N° 25,561 DE MIERCOLES 7 DE JUNIO DE 2006, DONDE DICE: RESOLUCION
N° 89-05, DEBE DECIR: RESOLUCION N° 89-06"**

AVISOS Y EDICTOS PAG. 52

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 83
(De 12 de junio de 2006)

Por el cual se designa a un miembro de la Junta Directiva de la
Autoridad Marítima de Panamá

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, según quedó modificado por el artículo 2 de la Ley No.62 de 31 de diciembre de 1999, la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá está integrada por siete miembros, entre los cuales están: un Ministro de Estado designado por el Presidente de la República, quien la preside, y el Ministro para Asuntos del Canal, quien en su defecto, será reemplazado por el Administrador del Canal de Panamá.

Que es decisión del Presidente de la República, designar al Ministro para Asuntos del Canal, para que presida la referida Junta Directiva.


Que según lo preceptuado en la ley, le corresponde al Administrador del Canal de Panamá, reemplazar al Ministro para Asuntos del Canal, ya que éste presidirá el referido organismo de dirección superior.


DECRETA:

Artículo 1. Se designa como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en calidad de Ministro de Estado designado por el Presidente de la República, al Ministro para Asuntos del Canal, RICAURTE VASQUEZ MORALES.

Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia

DECRETO N° 69
(De 9 de junio de 2006)

“Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:


ARTICULO 1: Se designa a ERICK FIDEL SANTAMARIA, actual Viceministro, como Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, el 12 y 13 de junio de 2006, inclusive, por ausencia de GUILLERMO A. SALAZAR N., titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a OLMEDO ESPINO, actual Secretario General, como Viceministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 70
(De 9 de junio de 2006)

“Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior, Encargado”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,


DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZÁLEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 11 al 20 de junio, inclusive, por ausencia de CARMEN GISELA VERGARA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO. Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de junio de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 85
(De 14 de junio de 2006)**

Que reglamenta la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006, que regula las Concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para Fines de su Aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006, que regula las Concesiones para la Inversión Turística y la Enajenación del Territorio Insular para Fines de su Aprovechamiento Turístico y dicta otras disposiciones tiene como finalidad inmediata incentivar la inversión turística con la ampliación del término de duración de las concesiones que se otorguen con ese propósito con lo cual se pretende la atracción de mayores inversiones y turistas al país.

Que la referida Ley No. 2 de 2006 estimula la actividad turística con la regulación de la enajenación del territorio insular, únicamente para el aprovechamiento turístico, a través de la declaración de área de desarrollo especial de aquellas áreas insulares que reúnan especiales condiciones para la atracción turística, siempre que la inversión por realizarse, aparte de su impacto económico, garantice la generación de un número de empleos significativos para el área.

Que se hace necesario reglamentar la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006 con el objeto de desarrollar sus parámetros, y los procedimientos para hacer efectiva la enajenación del territorio insular con fines de aprovechamiento turístico, bajo criterios de transparencia económica y responsabilidad.

DECRETA:

Capítulo I

Generalidades

Artículo 1. La presente reglamentación tiene como objetivo establecer el conjunto de normas y procedimientos con el propósito de coordinar las acciones interinstitucionales relacionadas con la inversión turística en las zonas de desarrollo turístico y en las zonas declaradas áreas de desarrollo especial para fines de su aprovechamiento turístico.

Artículo 2. La aplicación de la presente reglamentación se llevará a cabo mediante las siguientes modalidades:

1. Concesiones para la inversión turística;
2. Concesiones para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente;
3. Enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico;
4. Concesiones Especiales en el territorio insular.

Artículo 3. La presente reglamentación regirá para todas las autoridades y entidades gubernamentales y municipales que intervengan directa o indirectamente en el logro de los objetivos plasmados en la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006.

Capítulo II

Concesiones para la Inversión Turística

Artículo 4. Las concesiones administrativas por el término de hasta cuarenta (40) años, prorrogable por un término adicional de hasta treinta (30) años, y las concesiones administrativas por el término de sesenta (60) años, prorrogable por un término adicional de treinta (30) años, podrán ser otorgadas a través del procedimiento de convocatoria pública, con el objeto de garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Artículo 5. En el caso de las concesiones administrativas para la inversión turística, por el término de sesenta (60) años, prorrogable por un término adicional de treinta (30) años, el Ministerio de Economía y Finanzas incluirá en el pliego de cargos para las concesiones para la inversión turística, utilizado para el acto de convocatoria pública, el monto mínimo de la inversión directa y el potencial de generación de empleo.

Artículo 6. Los procesos de Convocatoria pública de concesiones para la inversión turística, podrán ser iniciados por cualquiera de las siguientes formas:

1. A solicitud hecha por un interesado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante memorial en donde se detallen los linderos y la ubicación física del territorio insular que se desea recibir en concesión;
2. Por decisión propia del Ministerio de Economía y Finanzas;
3. Por solicitud del Instituto Panameño de Turismo en donde se detallen los linderos y la ubicación física del territorio insular que se desea concesionar.

Artículo 7: La fianza a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006, se cancelará parcialmente de acuerdo a las fases de ejecución en que se divida el proyecto.

Artículo 8. La convocatoria pública tendrá como criterio de selección la mayor inversión por metro cuadrado de terreno a concesionarse. El proceso de Convocatoria pública tendrá como base un valor mínimo del terreno, el cual será el resultante del promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República; más una inversión mínima de dos balboas (B/. 2.00) por metro cuadrado de terreno a concesionarse, en un período máximo de cinco (5) años.

Artículo 9. La convocatoria pública se anunciará mediante avisos, los que permanecerán expuestos al público hasta el día de la celebración de la convocatoria, inclusive en los lugares ordinariamente destinados para la fijación de anuncios y edictos de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y en las corregidurías del sitio donde se ubique la concesión, con el objeto que los terceros interesados o afectados puedan oponerse.

Artículo 10. Los avisos a que se refiere el artículo anterior serán publicados, como mínimo, en dos (2) diarios de reconocida circulación nacional, en tres ediciones consecutivas. En los avisos se indicará la oficina donde pueden examinarse u obtenerse las especificaciones de

la concesión, incluyendo el precio y las condiciones mínimas de inversión por metro cuadrado del terreno; los criterios bajo los cuales se adjudicarán la concesión, así como el lugar, el día y la hora de la celebración del acto. La publicación de estos anuncios se hará con una antelación mínima de treinta (30) días calendario.

Artículo 11 Las personas interesadas en participar en la convocatoria pública deberán registrarse en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, con una antelación de diez días hábiles previos al acto.

Para hacer efectivo este registro el interesado deberá presentar una fianza por el cien por cien (100%) del valor mínimo del terreno y del valor mínimo de la inversión.

Artículo 12. La Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, con una antelación de quince días calendario a la celebración del acto de convocatoria, celebrará una reunión con los participantes que se hayan registrado, con el propósito de absolver consultas y formular observaciones que puedan afectar la participación de los mismos, así como aclarar cualquier aspecto relativo a la concesión.

Capítulo III

Concesiones para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente.

Artículo 13. Las solicitudes de concesión para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente, podrán ser iniciadas de la forma indicada en el artículo 6 de este decreto ejecutivo.

Artículo 14. Las concesiones que se otorguen para la construcción de unidades habitacionales en las áreas específicas establecidas en el artículo 15 de la ley No. 2 de 7 de enero de 2006, estará limitado a una parcela de terreno por solicitante y tendrán las siguientes características:

1. La extensión de la parcela será de hasta 1,500 m²;
2. El costo de las construcciones de las mejoras edificadas no podrán ser inferiores a TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/. 300,000.00) y ;
3. El área que ocupen dichas mejoras en la superficie total del terreno concesionado no deberán exceder el treinta por ciento (30 %) del total de cada isla.

Artículo 15. Las personas que participen en un acto de convocatoria pública de concesión para el establecimiento de unidades habitacionales con carácter vacacional o permanente, que implique la promoción y comercialización de proyectos habitacionales turísticos deberán cumplir con los requisitos contemplados en la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006 y los establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Capítulo IV

Enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico.

Artículo 16. Toda convocatoria pública para la enajenación del territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico, deberá estar precedida de una declaratoria del Consejo de

Gabinete, en la cual se establecerá que el área declarada reúnan especiales condiciones para la atracción turística, que la inversión por realizarse, aparte de su impacto económico, garantiza un número de empleos significativos para el área y que no se trata de un área urbanizada.

Para los efectos de lo contemplado en el artículo 19 de la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006, se entiende por área no urbanizada aquella área de que se trate carezca de infraestructura pública básica ejecutada por el Estado para el desarrollo de la actividad; entendiéndose como tal, la inexistencia de vías de comunicación terrestre, pavimentadas o asfaltadas, servicios de distribución de agua potable, tratamiento y disposición de desechos líquidos y sólidos, producción y distribución de energía eléctrica, aeropuertos, puertos y muelles.

Artículo 17. La Convocatoria pública tendrá como criterio de selección la mayor inversión por metro cuadrado de terreno a enajenarse.

El proceso de Convocatoria pública tendrá como base un valor mínimo del terreno, el cual será el resultante del promedio de los avalúos efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República; más una inversión mínima de dos balboas (B/. 2.00) por metro cuadrado de terreno a enajenarse, en un período máximo de cinco años.

Artículo 18. Las concesiones públicas se realizará siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 9,10,11 y 12 del presente decreto ejecutivo.

Capítulo V

Concesiones Especiales en Territorio Insular

Artículo 19. Las concesiones por noventa años (90) otorgadas a personas naturales domiciliadas en el área, que hayan mantenido una posesión permanente e ininterrumpida de terrenos del Estado en territorio insular, serán concedidas mediante resolución motivada, expedida por el Director de Catastro y Bienes Patrimoniales y previa comprobación de los requisitos establecidos por el artículo 26 de la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006 y este reglamento.

Artículo 20. Toda solicitud de otorgamiento de una concesión especial en territorio insular deberá hacerse pública mediante edictos debidamente publicados en un diario de circulación nacional, por tres (3) días consecutivos. Estos avisos deberán ser fijados por un término de sesenta (60) días, en un lugar visible de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Oficina Regional en que se encuentra ubicado el bien solicitado y en las Corregidurías correspondientes.

Transcurrido el término de la fijación, la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, previa verificación de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes se procederá a la adjudicación del bien.

Capítulo VI

Ventanilla Única y Especial

Artículo 21. La Ventanilla Única y Especial funcionará en la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales y tendrá un sistema centralizado para el trámite y la aprobación de

las peticiones y solicitudes de concesiones administrativas, para la adquisición de los derechos definidos en la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006 y la presente reglamentación, y velará por el cumplimiento de todas las normas correspondientes.

Artículo 22. Todas las solicitudes para el otorgamiento de las concesiones y solicitudes de compra de áreas declaradas especiales para fines de su aprovechamiento turístico se presentarán ante la Ventanilla Única y Especial que verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos, luego de lo cual el Ministerio de Economía y Finanzas iniciará el trámite para llamar a convocatoria pública. En el caso de que no exista un plan de ordenamiento territorial dentro del área a desarrollar, corresponderá al interesado la elaboración y presentación de su propio plan de ordenamiento territorial, el cual deberán presentarlo ante la ventanilla única para su aprobación

Artículo 23. La Ventanilla Única y Especial estará conformada por al menos dos (2) servidores públicos de las siguientes instituciones, que serán asignados de manera permanente a dicha dependencia y quedarán sujetos a las directrices del jefe de la ventanilla:

1. Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales;
2. Ministerio de Obras Públicas;
3. Ministerio de Vivienda;
4. Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales;
5. Instituto Panameño de Turismo;
6. Autoridad Marítima de Panamá, y
7. Autoridad Nacional del Ambiente.


Artículo 24. Las instituciones públicas colaborarán con la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que se mantengan actualizadas sus estadísticas y demás informaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente reglamentación.

Artículo 25: Salvo lo previsto en la Ley No. 2 de 7 de enero de 2006, las entidades que forman parte de la Ventanilla Única y Especial no podrán exigir para el otorgamiento de sus respectivas aprobaciones otros requisitos que no sean los contemplados en dicha Ley y el presente reglamento.

Artículo 26: El presente Decreto empezará a regir treinta (30) hábiles a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de junio de dos mil seis (2006).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


CARLOS VALLARINO
Ministro de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 167
(De 14 de junio de 2006)**

“Por el cual se derogan los artículos 14, 15, 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 384 de 16 de noviembre de 2001, que reglamenta la Ley 33 de 1997, que fija normas para controlar los vectores del dengue”.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 33 de 13 de noviembre de 1997, por la cual se fijan normas para controlar los vectores transmisores del dengue, establece dentro de sus objetivos, declarar el dengue un problema de salud pública que afecta el desarrollo socioeconómico del país, por lo que es necesario ejecutar medidas permanentes de control de los vectores, con urgencia notoria.

Que la referida Ley establece, en su artículo 13 que cualquier contravención a la misma, será sancionada por la autoridad de salud, la primera vez con amonestación escrita, la segunda vez con multa de B/.10.00 (diez balboas) a B/.500.00 (quinientos balboas) y la tercera, con multa de B/.500.00 (quinientos balboas) a B/.1,000.00 (mil balboas).

Que el Decreto Ejecutivo 384 de 16 de noviembre de 2001, que reglamenta la Ley 33 de 13 de noviembre de 1997, establece el deber de la población de cumplir con las disposiciones sanitarias encaminadas a impedir la transmisión de enfermedades de animales al hombre, así como conservar limpia su vivienda y alrededores, y evitar todo acto que atente contra el ornato público.

Que como quiera que los artículos 14,15,16 y 17 del precitado Decreto, desarrollan la gradualidad de las infracciones y sanciones, en base a la cantidad de criaderos de vectores existentes, y no a las circunstancias muy particulares de cada caso, tal como lo establece la Ley 33 de 13 de noviembre de 1997, motivo por el cual procede decretar la derogatoria de los mencionados artículos.

DECRETA:

Artículo 1. Derogar los artículos 14, 15, 16 y 17 del Decreto Ejecutivo 384 de 16 de noviembre de 2001.

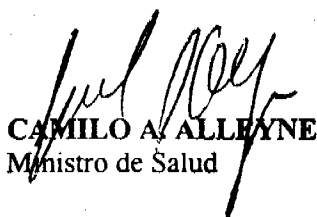
Artículo 2. El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República



CAMILO A. ALLEYNE
Ministro de Salud

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO N° 19
(De 12 de junio de 2006)

QUE APRUEBA LA LISTA DEL TRABAJO INFANTIL PELIGROSO, EN EL MARCO DE LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 18 de 15 de junio de 2000, "Por la cual se aprueba el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación", establece la obligación del Estado de "determinar los trabajos que por su naturaleza o por las condiciones en que se llevan a cabo, es probable que dañen la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes".

Que dichas formas de trabajo infantil vulneran o ponen en peligro de vulneración los derechos de las personas menores de edad a la salud, a la educación, y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Que, conforme lo establece la referida Ley, los tipos de trabajo a que se refiere la Ley 18 de 15 de junio de 2000, han sido determinados por la autoridad competente, en amplia consulta con el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), la Confederación de Unidad Sindical Independiente (CONUSI), el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), y organizaciones no gubernamentales.

Que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, institución rectora de las relaciones laborales, tiene como una de sus misiones la formulación y ejecución de políticas de desarrollo laboral, tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de las personas adolescentes que laboren, mediante la protección en el empleo.

Que el Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora (CETIPPAT), creado por Decreto Ejecutivo 37 de 21 de junio de 2005 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Ejecutivo 25 de 15 de abril de 1997, modificado por el Decreto Ejecutivo 9 de 21 de abril de 1998 y el Decreto Ejecutivo 18 de 19 de julio de 1999", requiere de herramientas científicas y jurídicas para "asesorar, coordinar y concertar políticas y programas tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección y mejora de la condición socio-laboral de las personas adolescentes trabajadoras", según función que le asigna el artículo tercero, numeral uno, de dicho Decreto Ejecutivo.

DECRETA:

ARTICULO 1. Apruébese la lista del trabajo infantil peligroso, en el marco de las peores formas de trabajo infantil. El trabajo infantil peligroso se clasifica en atención a su naturaleza y a la condición de su ejecución.

ARTICULO 2. TRABAJOS PELIGROSOS POR SU NATURALEZA

Las peores formas de trabajo infantil de acuerdo a su naturaleza, se asocian con actividades características inherentes a las actividades, ocupaciones o áreas en dependencia de dónde se realicen, ya sea subterráneo, submarino, alturas elevadas, espacios confinados, y otros; del tipo de maquinaria, equipo y herramientas que se utilicen; del grado de exigencia física para manipular, transportar o levantar cargas pesadas; o de la exposición a abuso físico, psicológico o sexual. Entre estas formas se pueden mencionar las siguientes:

1. Trabajos bajo tierra o con riesgo de quedar bajo tierra.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas extenuantes, relacionadas con la minería; la explotación de canteras; la extracción y paleo de arena; la construcción, limpieza y mantenimiento de pozos, cloacas, alcantarillas, túneles o similares; y en cualquier tipo de excavación con riesgo de enterramiento, inhalación de sustancias tóxicas, como polvos, gases y vapores.

2. Trabajos bajo el agua.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que demanden inmersión submarina, fluvial, en estanques, lagos; u otras, como en la recolección de corales, algas y piedras; buceo para la búsqueda de cualquier objeto.

3. Trabajos en alta mar, ríos y medios fluviales.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas en mar abierto, ríos o medios fluviales relacionados con la pesca en gran escala, pequeña escala o artesanal, la extracción de moluscos y la reparación de embarcaciones o botes o su desplazamiento a la playa.

3. Trabajos en alturas.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas, como las relacionadas con la construcción; reparaciones y limpieza de techos; aseo de ventanas en edificaciones; soldadura e instalación de productos de herrería y construcción; manipulación de corriente eléctrica, cuya realización exija el uso de escaleras, andamios, elevadores, arnés, banquillos, taburetes o soportes altos.

5. Trabajos en áreas con topografía o superficie irregular.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que por la naturaleza de las tareas demandan desplazarse a pie, en vehículos, en animales, sobre superficies irregulares, con exposición a caídas al mismo nivel o a distinto nivel, provocadas por la existencia de huecos, hoyos, cunetas, zanjas, canales, promontorios de tierra o piedras, precipicios, terraplenes, andenes, muelles, suelos húmedos o resbaladizos.

6. Trabajos a la intemperie o a campo abierto.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas como las agrícolas, ganaderas, avícolas, afines, o cualquiera que se realice a campo abierto sin seguridad y protección, con exposición prolongada a radiaciones solares, cambios atmosféricos, exposición a serpientes, animales ponzoñosos, embestida de animales, contacto con agentes biológicos presentes en secreciones, orina, caspa o plumas de animales vivos o muertos, contacto con plantas venenosas y sustancias tóxicas.

7. Trabajos en estanques.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas relacionadas con la explotación de criaderos de peces, camarones y granjas piscícolas, en las que se realizan tareas como empujar botes; remar; regar alimentos paletizados; y, lanzar, recuperar, y arrastrar redes, como trasmallos, chinchorros o atarrayas.

8. Trabajos que se desarrollen en espacios físicamente limitados o confinados.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que se desarrollen en espacios físicamente limitados, reducidos, confinados, estrechos, ya sean abiertos, semiabiertos o cerrados, con poca ventilación o iluminación, en locales como kioscos demasiado estrechos, en limpieza de pozos, tanques, tuberías, ductos, alcantarillas o similares.

9. Trabajos con utilización de equipo, maquinaria, vehículos y herramientas.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que demandan el uso de equipo, maquinaria, herramientas, o vehículos, sean manuales o

mecánicas, de naturaleza triturante, aplastante, atrapante, cortante, punzante, productores de vibraciones fuertes, con diseño antropométrico para personas adultas, que requieren madurez corporal, anatómica, cognitiva, psicológica, mental, entrenamiento especializado, y medidas rígidas de seguridad y protección.

10. Trabajos con exposición a manejo manual o mecánico de carga.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas sujetas a exposición, manejo, levantamiento, colocación y traslado manual, sistemático y continuo, de cargas pesadas u objetos con pesos, que conlleven posturas ergonómicas no acordes con la madurez corporal y muscular de las personas menores de edad.

11. Trabajos en objetos o animales en movimiento, para transportar o trasladar pasajeros o mercancías.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas relacionadas con el traslado o el transporte por vehículo motorizado o no, animal de carga, o cualquier otro medio, público o privado, donde las personas menores de edad tengan la responsabilidad de manipulación, o de asistir a los pasajeros, sin medidas de seguridad, durante largas horas, o en posturas incómodas.

12. Trabajos relacionados con la prestación de servicios auxiliares y de índole diversa en el transporte colectivo de pasajeros o de carga terrestre.

Comprende tareas que por su naturaleza y condiciones sobresalen como de alto riesgo, que implican jornadas intensas y agobiantes, con movimientos repetitivos y apremiantes en tiempo, posturas ergonómicas inadecuadas y mantenidas, manejo de peso, falta de medidas de seguridad, y en entorno adulto.

13. Trabajos en la construcción que demanden que las personas menores de edad realicen, por sí solas y directamente, tareas de complejidad.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas relacionadas con la construcción, rehabilitación y mantenimiento de obras, como carreteras, puentes, muelles y similares, que implican exposición a manejo de instrumentos pesados, vibraciones fuertes, altura y emanaciones tóxicas.

14. Trabajos en el traslado de objetos de valor.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que sobresalen como de alto riesgo, que implican exposición a violencia física por el manejo, traslado y entrega de dinero y de productos o bienes de valor, perecederos o imperecederos.

15. Trabajos en la calle y en las vías públicas.

Comprende actividades u ocupaciones que implican la realización de tareas en posiciones forzadas, incómodas, inadecuadas y mantenidas, con desplazamiento durante largas jornadas, con horarios nocturnos; relacionadas con ventas ambulantes o en puestos informales fijos, ofrecimiento de servicios de limpiabotas, limpiavidrios, mensajeros, repartidores, cuidadores de vehículos, y afines.

16. Trabajos en la venta de licor, productos ilícitos o afines con exposición a comportamientos disociales e inmorales.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que implican la producción, empaque, transporte, distribución o venta a terceros (vía pública), o a locales comerciales o de servicios, de bebidas alcohólicas y tabaco, artículos de contrabando, estupefacientes u objetos explosivos de letalidad; comprende también aquellas que se realizan en sitios de juegos de suerte y azar como hipódromos, casinos o similares; y de expendio y consumo de bebidas alcohólicas y espectáculos no aptos para personas menores de edad como centros nocturnos, bares, cantinas, clubes o discotecas y, en general, todas aquellas actividades que exponen a modelos adictivos, a daños a la seguridad, la moral, y a situaciones de explotación o abuso verbal, físico, psicológico o sexual que atentan contra el desarrollo integral de las personas menores de edad.

17. Trabajos que implican asumir la responsabilidad por la propia seguridad y la de terceras personas.

Comprende desempeñarse en actividades, ocupaciones o tareas, para las que aún no se dispone de madurez física, psicológica, mental y anatómica, tales como el cuidado de infantes, personas adultas, enfermas y con discapacidades, y la vigilancia privada o pública de instalaciones, bienes o pertenencias.

ARTICULO 3. TRABAJOS PELIGROSOS POR SUS CONDICIONES

Las peores formas de trabajo infantil de acuerdo a la condición de su ejecución, se asocian con aquellos que se realizan en ambientes insalubres o antihigiénicos, con exposición a factores ambientales nocivos, químicos, biológicos, climáticos, de temperatura, de ruido o vibraciones que afectan la salud; en entornos de limitadas medidas de seguridad o ausencia de ellas, que ponen en riesgo incluso la vida; y por los mecanismos organizacionales que contraponen los derechos y normas de protección laboral de las personas con la edad mínima permitida para trabajar, por la manera en que tienen que desempeñarse, como por ejemplo, bajo excesivas exigencias físicas, de tiempo, turnos, o de aislamiento, independientemente de que la naturaleza del trabajo no sea peligrosa.

1. Trabajos con exposición a absorción cutánea, respiratoria y digestiva de agentes químicos de toxicidad aguda y crónica.

Comprende las actividades, ocupaciones o tareas sujetas, directa o indirectamente, a exposición, absorción cutánea, respiratoria y digestiva de agentes químicos de toxicidad aguda, crónica, cancerígenas, irritantes, inflamables, combustibles, carburantes, corrosivos, abrasivos, radiactivos, presentes en polvo, gases, vapores, humos, sustancias líquidas, sólidas, objetos, o productos de desecho; entre las cuales se incluyen las actividades agropecuarias (manejo de agroquímicos), construcción (cemento, arena, ladrillo), industria (fundiciones, herrería, plástico, velas, pirotecnia, cerámica), servicio (lavandería y tintorería, automotriz, textil, gasolineras, mecánico, electricista, soldador), comercio (productos, mercancías, venta ambulante), minería, y transporte.

2. Trabajos con exposición directa o indirecta, a contacto, manipulación e inhalación de agentes biológicos con potencial infeccioso y contaminante.

Comprende las actividades, ocupaciones o tareas que exponen al contacto directo o indirecto con microorganismos (bacterias, virus, hongos, parásitos, endoparásitos), presentes, sea en forma de polvo u otras sustancias orgánicas de origen animal y vegetal; en secreciones, materias fecales, partes de animales vivos, y en seres humanos portadores de enfermedades infectocontagiosas; en desechos de animales muertos, en descomposición o no (piel, sangre, vísceras, huesos); y, en insectos, roedores, plantas y ofidios.

3. Trabajos con exposición a sustancias explosivas o inflamables.

Comprende actividades u ocupaciones que requieren realizar tareas de manejo de sustancias líquidas, gaseosas, o presentes en objetos sólidos de carácter explosivo o inflamable; o procesos que implican todo tipo de manipulación durante la fabricación, almacenamiento, empaque, transporte, venta o utilización de pirotécnicos, fósforo, motores de combustión y de metal.

4. Trabajos con exposición a muy baja o alta temperatura (frío o calor), o con continua alternancia, o manejo de sustancias o metales a altas temperaturas.

Comprende actividades u ocupaciones que requieren de procesos en los que las tareas deben realizarse en sitios de baja temperatura o congelación (frigoríficos para la conservación de alimentos, comestibles, flores, medicamentos, fábricas de hielo y otros); o en lugares expuestos a altas temperaturas (calefacciones, calderas, hornos, secadores, o la intemperie); o en fundiciones con manejo obligatorio de sustancias o metales (hierro, acero, cobre, u otros).

5. Trabajos con exposición a los efectos de radiaciones.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que implican contacto y manipulación de sustancias, dispositivos o aparatos que exponen a radiaciones ionizantes; y a radiaciones no ionizantes por permanencia prolongada, continua e incontrolada bajo rayos solares, infrarrojos, ultravioletas, laser, u otros.

6. Trabajos con exposición a ruidos y vibraciones.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que se realizan en ambientes con presencia de vibraciones y ruidos elevados, intermitentes, repetitivos, repicantes, continuos, sean agudos, sonoros, asociados a la naturaleza del sitio de trabajo, tales como talleres de herrería, industria y otros, y a la manipulación y uso de maquinarias, equipos y herramientas de trabajo.

7. Trabajos con exposición a contacto directo con energía eléctrica, de alto voltaje y sin medidas de seguridad.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas relacionadas con la generación, transformación, transmisión y distribución de energía eléctrica de alto voltaje, o con el manejo de equipos, maquinarias, aparatos o instrumentos afines y sus dispositivos que operan con electricidad, sea por uso directo o indirecto, para tareas tales como soldadura, herrería, restaurantes, instalación o reparación de aparatos electrónicos y electrodomésticos u otros.

8. Trabajos con exposición a realizar tareas especializadas y muy complejas.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que se realizan bajo exigencias de alta responsabilidad, atención, concentración, rapidez y agilidad, no acordes con la madurez corporal, anatómica, mental, emocional e intelectual de las personas menores de edad.

9. Trabajos en el sector agropecuario que demanden que las personas menores de edad realicen por sí solas y directamente tareas de alto riesgo sin supervisión, medidas de seguridad, protección y entrenamiento.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que por su naturaleza y condiciones sobresalen como de alto riesgo, como las faenas que implican jornadas prolongadas y extenuantes; uso de instrumentos de alta accidentalidad y peligrosidad con efectos traumáticos severos y muerte; manejo de peso y posturas ergonómicas inadecuadas; manipulación, selección, desecho, aplicación, empaque, transporte o distribución de productos que conllevan contacto directo, indirecto e inhalación de sustancias químicas tóxicas, polvos orgánicos de origen animal o vegetal, polvos inorgánicos, o microorganismos presentes en animales vivos y muertos.

10. Trabajos relacionados con la recolección, la comercialización y la utilización de productos de desechos.

Comprende actividades, ocupaciones o tareas que sobresalen como de alto riesgo, por su naturaleza y condiciones completamente insalubres, que implican la comercialización y venta de productos comestibles y no comestibles provenientes de la recolección manual en vertederos de basura, basureros de la vía pública o residencias, desechos orgánicos, inorgánicos, en descomposición, de materiales reciclables o de artículos diversos; que exponen a efectos severos en la salud, la seguridad, la moralidad, la dignidad humana y el desarrollo integral de las personas menores de edad, así como en la salud de terceros.

11. Trabajos del servicio doméstico en hogares de terceros.

Comprende desempeñar tareas de servicio doméstico, que implican dormir o no en hogares de terceros, sin días de descanso o limitado, durante jornadas prolongadas, continuas, sin horarios fijos; cuidar bienes y personas, multiplicidad de responsabilidades poco o no valoradas, no acordes con la edad y madurez.

12. Trabajos en lugares de hospedaje temporal, o que se relacionen con servicios turísticos, en los que se comprueben riesgos nocivos en la salud, la seguridad y la moralidad de las personas menores de edad.

Comprende actividades; ocupaciones o tareas que se realizan en hoteles, apartamentos con servicios de hotel, moteles, pensiones, cabañas que implican contacto directo con personas desconocidas, su acompañamiento, o prestación de servicios que expongan a acoso o abuso verbal, físico, psicológico o sexual; ofensas, propuestas, engaños o inducción a comportamientos o prácticas incuestionablemente sancionables, adictivas e ilícitas, que pongan en riesgo la salud y seguridad o atenten contra la moral e integridad física y emocional de las personas menores de edad.

ARTICULO 4. Queda prohibido emplear o contratar a personas menores de diez y ocho (18) años de edad, cualquiera sea la condición laboral (asalariada, independiente, o familiar no remunerado), para las actividades, ocupaciones o tareas mencionadas en los artículos anteriores.

ARTICULO 5. Las autoridades competentes identificarán y sancionarán a las personas responsables del incumplimiento de las disposiciones sobre el trabajo infantil peligroso, conforme a las leyes vigentes.

ARTICULO 6. Las autoridades competentes examinarán periódicamente y, en caso necesario, revisarán la lista de los tipos de trabajo peligrosos aprobada por el presente Decreto, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y las organizaciones no gubernamentales.

ARTICULO 7. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio del año dos mil seis (2006).



EDWIN ANTONIO SALAMIN JAÉN
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, Encargado



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION AN N° 065-ELEC
(De 9 de junio de 2006)

“Por la cual se somete a Consulta Pública la propuesta de Ingreso Máximo Permitido (IMP) para las empresas de distribución y comercialización del servicio público de electricidad y los correspondientes Pliegos Tarifarios”.

El Administrador General,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, se reestructura el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, por la cual se dictó el “Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”, establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;

3. **Que el numeral 4 del artículo 20 de la Ley 6 mencionada anteriormente, preceptúa que le corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos establecer los criterios, metodologías y fórmulas para la fijación de tarifas de los servicios públicos de electricidad, en los casos en que no haya libre competencia;**
4. **Que corresponde a esta Autoridad, conforme se establece en el numeral 1 del artículo 98 de la referida Ley 6, definir periódicamente fórmulas tarifarias separadas para los servicios de transmisión, distribución, venta a clientes regulados y operación integrada; establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas de acuerdo con los estudios de costos que realice esta Autoridad y definir las metodologías para la determinación de tarifas;**
5. **Que según el numeral 2 del artículo 98 de la Ley Sectorial de Electricidad, para fijar sus tarifas las empresas de transmisión y distribución deben preparar y presentar a la aprobación de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, los cuadros tarifarios para cada área de servicio y categoría de cliente, los cuales deben ceñirse a las fórmulas, topes y metodología establecidas por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos;**
6. **Que el artículo 100 de la Ley 6 de 1997, establece las fórmulas tarifarias señalando que tendrán una vigencia de cuatro años;**
7. **Que mediante la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006, esta Autoridad aprobó para el periodo 2006-2010, el Régimen Tarifario para el Servicio Público de Distribución y Comercialización, al cual deberán acogerse aquellas empresas que cuenten con su respectiva concesión para la prestación de esa actividad;**
8. **Que las fórmulas tarifarias vigentes para el Servicio Público de Distribución y Comercialización vencen el 31 de diciembre de 2006, por lo que es preciso aprobar un nuevo Ingreso Máximo Permitido y los correspondientes Pliegos Tarifarios de las empresa de distribución y comercialización de electricidad para el próximo periodo;**
9. **Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ha incluido un análisis de la Tasa de Rentabilidad a reconocer en el cálculo del Ingreso Máximo Permitido; de los activos de la empresa; de los gastos de operación, mantenimiento y administración eficientes; entre otros, con el fin de obtener un análisis detallado de todos los aspectos relacionados con el Ingreso Máximo Permitido para las actividades de Distribución y Comercialización;**

10. Que una vez establecido el Ingreso Máximo Permitido por parte de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, le corresponde a las empresas de distribución y comercialización de electricidad, someter a aprobación de esta Autoridad el Pliego Tarifario correspondiente;
11. Que toda vez que el Ingreso Máximo Permitido es determinante para definir la tarifa a aplicar, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos considera necesario someter a un proceso de Consulta Pública el Ingreso Máximo Permitido y los Pliegos Tarifarios de las empresas distribuidoras, previo a su aprobación, a fin de recibir opiniones, comentarios y sugerencias de los ciudadanos;
12. Que los comentarios recibidos deben estar enmarcados en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y el Régimen Tarifario de Distribución y Comercialización;
13. Que el numeral 25 del artículo 20 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, atribuye a esta Autoridad Reguladora, la facultad de realizar los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: SOMETER a Consulta Pública la Propuesta de Ingreso Máximo Permitido a las empresas de distribución y comercialización de electricidad para el periodo de 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2010, así como los Pliegos Tarifarios que correspondan para el periodo del 1° de enero de 2007 al 30 de junio de 2010, para lo cual las empresas deberán tomar en consideración la aplicación tarifaria dada de julio a diciembre de 2006.

SEGUNDO: ESTABLECER el mecanismo a seguir en el proceso de Consulta Pública para el Ingreso Máximo Permitido de las empresas de distribución y comercialización del servicio público de electricidad y los Pliegos Tarifarios correspondientes, el cual se desarrollará en dos partes como sigue:

I Parte. Consulta para el Cálculo del Ingreso Máximo Permitido a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica.

II Parte. Consulta para evaluar las propuestas de Pliego Tarifario de Distribución y Comercialización presentadas por Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.

TERCERO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Parte I de esta Consulta Pública, que a partir del 9 de junio de 2006 estará disponible el documento que contiene la propuesta de IMP con un análisis en detalle de la metodología, datos y cálculos realizados, en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de esta Autoridad y en la siguiente dirección electrónica : <http://www.ansp.gob.pa>.

CUARTO: ORDENAR a Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.,

que presente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, la propuesta de Pliego Tarifario de Distribución y Comercialización que corresponda al Ingreso Máximo Permitido propuesto, con sus modelos de cálculo, la debida sustentación y un análisis en detalle de los resultados de dicha propuesta a más tardar el 5 de julio de 2006, misma que será evaluada por esta Autoridad y sometida a Consulta Pública.

QUINTO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Parte II de esta Consulta Pública, que a partir del 21 de julio de 2006, estará disponible el documento que contiene las propuestas de Pliegos Tarifarios presentadas por las empresas de distribución y comercialización, con un análisis en detalle realizado por esta Autoridad. Esta documentación podrá obtenerse en las Oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado o en la página electrónica <http://www.ansp.gob.pa>.

SEXTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos comunicará a la ciudadanía la realización de esta Consulta Pública a través de un Aviso en su página electrónica y en dos (2) diarios de circulación nacional durante tres (3) días calendario.

SÉPTIMO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos aceptará comentarios sobre la Parte I de esta Consulta Pública a partir del 9 de junio de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Presentación de Comentarios de la Parte I:

Las personas y/o empresas interesadas podrán presentar sus comentarios en las Oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario ubicadas en el piso 1 del edificio Office Park, en la Vía España frente a la entrada de la Vía Fernández de Córdoba.

Los comentarios escritos deben presentarse con una copia en un CD o cualquier otro medio electrónico en formato Word, en un sobre cerrado que deberá distinguirse con la siguiente leyenda:

"CONSULTA PÚBLICA: Propuesta de Ingreso Máximo Permitido (IMP) para las empresas de distribución y comercialización del servicio público de electricidad y los correspondientes Pliegos Tarifarios

PARTE I: Ingreso Máximo Permitido

Atención: Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillados Sanitarios"

Los argumentos que se presenten deben estar explicados claramente y enfocados en el tema.

El día 10 de julio de 2006 a las 3:30 p.m. la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta donde constará el nombre de las personas y/o empresas que han presentado comentarios sobre esta parte de la Consulta Pública.

Periodo de revisión de los comentarios de la Parte I:

Los comentarios presentados estarán disponibles al público a medida que se van recibiendo en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado ubicadas en el piso 1 del edificio Oficce Park, en la Vía España frente a la entrada de la Vía Fernández de Córdoba y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ansp.gob.pa>.

OCTAVO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos aceptará comentarios sobre la Parte II de esta Consulta Pública a partir del 21 de julio de 2006 hasta el 22 de agosto de 2006, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Presentación de Comentarios de la Parte II:

Las personas y/o empresas interesadas podrán presentar sus comentarios en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitarios ubicadas en el piso 1 del edificio Oficce Park, en la Vía España frente a la entrada de la Vía Fernández de Córdoba.

Los comentarios escritos deben presentarse con una copia en un CD o cualquier otro medio electrónico en formato Word, en un sobre cerrado que deberá distinguirse con la leyenda:

"CONSULTA PÚBLICA: Propuestas de Pliego Tarifario de Distribución y Comercialización presentadas por Elektra Noreste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. y la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.

PARTE II: Pliegos Tarifarios

Atención: Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”

Los argumentos que se presenten deben estar explicados claramente y enfocados en el tema.

El día 22 de agosto de 2006 a las 3:30 p.m. la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta donde constará el nombre de las personas y/o empresas que han presentado comentarios sobre esta parte de la Consulta Pública.

Periodo de revisión de los comentarios de la parte II:

Los comentarios presentados estarán disponibles a medida que se van recibiendo en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario ubicadas en el piso 1 del edificio Office Park, en la Vía España frente a la entrada de la Vía Fernández de Córdoba.

NOVENO: COMUNICAR a todos los interesados en obtener copias de los comentarios realizados a la PARTE I y PARTE II de esta Consulta Pública, que las mismas podrán solicitarse en las siguientes fechas:

PARTE I: del 10 al 13 de julio de 2006, las cuales serán entregadas a más tardar el 14 de julio de 2006.

PARTE II: del 22 al 25 de agosto de 2006, las que serán entregadas a más tardar el 28 de agosto 2006.

DÉCIMO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará todos los comentarios recibidos sobre la PARTE I y PARTE II de esta Consulta Pública y los análisis y consideraciones sobre los mismos se darán a conocer mediante Resolución.

DÉCIMOPRIMERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por la Ley 24 de 30 de junio de 1999, la Ley 15 de 7 de febrero de 2001 y el Decreto Ley 6 de 22 de febrero de 2006 y Ley 6 de 3 de febrero de 1997.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARLOS URRUTIA G.
Administrador General

**ZONA LIBRE DE COLON
RESOLUCION JD-N° 002-06
(De 2 de junio de 2006)**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 19, de la Decreto Ley 18, de 17 de junio de 1948, modificado por la Ley N° 22 de 1997, la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar las políticas, planes y programas de la Institución.

Que el Estado ha dirigido una importante cantidad de recursos a proyectos de inversión en la provincia de Colón, en los cuales la Zona Libre de Colón ha cooperado activamente.

Que en la actualidad los edificios propiedad de la Zona Libre de Colón, tienen más de 25 años de existencia y presenten un grado de deterioro por la falta de recursos para invertir en su mantenimiento.

Que en el año 2003, la Zona Libre de Colón inició un proceso de venta de algunos locales cuyo costo, de acuerdo a los avalúos de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Economía Finanzas, era menor a cincuenta mil balboas, proceso que tuvo una acogida favorable por parte de los empresarios y provocó un desarrollo urbanístico favorable, por las remodelaciones en las edificaciones.

Que el artículo 99 de la Ley 56 de 1995, establece que las dependencias del Órgano Ejecutivo y los otros órganos del Estado podrán disponer de sus bienes, mediante venta, arrendamiento o permuta, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, hoy Ministerio de Economía y Finanzas, y que de igual forma podrían disponer sus bienes las entidades descentralizadas que tengan patrimonio propio.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerente General de la Zona Libre de Colón, a vender todos los locales propiedad de la Zona Libre de

Colón, excepto aquellos que la Administración determine como necesarios para su funcionamiento.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerente General de la Zona Libre de Colón, para que presente a consideración de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, la propuesta de reglamentación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley N°18 de 1948, sus modificaciones y normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días de junio de dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MANUEL JOSE PAREDES
Presidente Encargado


NILDA QUIJANO P.
Secretaria

**ORGANO JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
ACUERDO N° 263
(De 28 de diciembre de 2005)
II PARTE**

Por medio del cual se nombra a las personas que formarán la lista de Jurados de Conciencia para el próximo período del año 2006.

En la ciudad de David, siendo las nueve -9- de la mañana de hoy, miércoles veintiocho -28- de diciembre del año dos mil cinco -2005-, se reunieron en Sala de Acuerdo, los Magistrados que integran el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, licenciados Carmen Luz De Gracia; Asunción Castillo, Carlos Humberto Cuestas Gómez y, la Secretaria Interina del tribunal, licenciada Dayra María Navarro Lezcano. Abierto el acto, la magistrada presidenta encargada, licenciada Carmen Luz De Gracia, manifestó que el objeto de la reunión era el de proceder al escogimiento de las personas que integrarán el cuerpo de jurados de conciencia para el período del 2006, de conformidad con el artículo 2324 del Código Judicial. Seguidamente se procedió a considerar el procedimiento a seguir, con el fin de renovar la lista actual.

Como paso inicial se remitieron notas a las diferentes oficinas públicas y privadas de esta ciudad, a objeto de que suministraran un listado del personal que en ellas laboran y

que residen en el perímetro de esta ciudad, a fin de reemplazar las personas que habían sido excluidas. Asimismo, se eliminó de la lista de 2005, a aquellas personas que no residen en el área de la ciudad; a las de difícil localización, a las fallecidas, las que dejaron de laborar en las empresas cuyas listas reposan en este tribunal y, las que registraban antecedentes penales y policivos. Como resultado de la selección, la lista de jurados de conciencia en orden alfabético para el año 2006, es la siguiente:

POLICLÍNICA			
1252.	JARAMILLO, Kathia	LIBRERÍA REGIONAL	4-720-206
1253.	JARAMILLO, Warner	TOLEDANO	4-715-1920
1254.	JIMÉNEZ, Adelina	MINSA-COMPRAS	4-75-661
1255.	JIMÉNEZ, Antonio	MORAZAN	
1256.	JIMÉNEZ, Arnulfo	I. P. T. -MAÑANA	9-123-897
1257.	JIMÉNEZ, Edgar	TOLEDANO	4-271-493
1258.	JIMÉNEZ, Javier	C.S.S.- POLICLÍNICA	4-181-303
1259.	JIMÉNEZ, Julio	MAQ. REP. OSORIO	4-97-2215
1260.	JIMÉNEZ, María	C.S.S.-ADMTVO. POLICLÍNICA	4-100-638
1261.	JIMÉNEZ, Miguel	MPIO-INGENIERÍA	4-102-1703
1262.	JIMÉNEZ, Olga	COTEL	4-98-428
1263.	JIMÉNEZ, Ricardo	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVA.	4-116-1073
1264.	JIPSION, Gabriel	UNACHI-BIBLIOLTECA	8-435-770
1265.	JORDÁN, Antonino	CONSA	4-219-636
1266.	JORDAN de VILLALTA, Sandra	C.S.S.COORD. & DIR. ADMTVA.	4-171-100
1267.	JORDAN, María E. de	ESC. SAN CRISTOBAL	4-121-784
1268.	JORGE, Enilda de	FOC	4-138-241
1269.	JOVANÉ, Anamarie	ASSA	4-140-569
1270.	JOVANÉ, Hilda de	C.S.S.-OORD. & DIR. ADMTVA.	4-103-589
1271.	JOVANÉ, Liliana	MORAZAN	4-166-392
1272.	JOVANÉ, Teresa S.	BANCO UNIVERSAL	4-725-897
1273.	JURADO, Andrea	INST. DAVID	4-700-1322
1274.	JURADO, Franklin	I. P. T. -MAÑANA	4-218-125
1275.	JURADO, Grimaldo	ESC. REP. FRANCIA	4-205-275
1276.	JURADO, Idalina	MORAZAN	4-171-222
1277.	JURADO, Iris	UNACHI-OFIC. III	4-126-1184
1278.	JURADO, Ivis	MPIO-INGENIERÍA	4-141-64
1279.	JURADO, Jeny	MORAZAN	4-206-402
1280.	JURADO, Josefa	I. P. T. A. ARIAS	4-103-2464
1281.	JURADO, Melado Amado	MICI	8-393-398
1282.	JURADO, Mitzi Karina	JOYERÍA LA PERLA	4-738-2496
1283.	JURADO, Raúl	MICI	4-219-337
1284.	JURADO, Ricardo M.	FERTICA	4-138-1600
1285.	JURADO, Roselia	INST. DAVID	4-184-874
1286.	JURADO de LEZCANO, Yadira	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVA.	4-191-506
1287.	JURADO, Yenci	MPIO INFOPLAZA	4-283-913
1288.	JURADO, Zoila	FOC	4-236-982
1289.	JUSTAVINO, Alejandro	MUNICIPIO-ADMON	4-78-891
1290.	JUSTAVINO, Arquel	MULTI-IMPRESOS	4-139-2626

1291.	JUSTAVINO, Filipina de	E. SAN CRISTOBAL	4-120-2231
1292.	JUSTAVINO, Javier	MORAZAN	4-146-1561
1293.	JUSTAVINO, Jorge	P.C. REP. FRANCIA	4-253-822
1294.	JUSTAVINO, José	MPIO-ASESORIA	4-719-2132
1295.	JUSTAVINO, Heidy	C.S.S.-COMPRAS	4-276-929
1296.	JUSTAVINO, Lino	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-144-855
1297.	JUSTAVINO, Tomás	LIBRERÍA REGIONAL	4-137-539
-K-			
1298.	KAA, Virgilio	CAJA DE AHORROS	4-146-1377
1299.	KRAUS, Omaira	ESC. LASSONDE	4-104-793
-L-			
1300.	LAMASTUS, Jonathan L.	AUTO SERV CHIRIQUI	4-718-970
1301.	LANDAU, Ilsa	INST. DAVID	
1302.	LANDERO, Cielo	COTEL	4-223-86
1303.	LANDERO, Edwin	P.C. REP. FRANCIA	4-730-1094
1304.	LARA, Anabel de	IPACOP	1-702-929
1305.	LARA, Eynar	PROV. DEL BARÚ	4-292-005
1306.	LARA, Gianna	MINSA-AGUA POTABLE	4-715-1340
1307.	LARA, Jaime	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-103-2120
1308.	LARA, Luzmila de	LOTERIA	4-106-694
1309.	LAWS, Alkis	COTEL	4-704-291
1310.	LEDEZMA, Diógenes	I.P.T. A. ARIAS	4-147-1181
1311.	LEDEZMA, Lilieth	TOLEDANO	4-276-35
1312.	LEIVA C., José A.	TOLEDANO	4-715-904
1313.	LEIVA, Luis	MIDA	4-257-106
1314.	LEIVA, Nimia de	CONSA	9-70-323
1315.	LESCURE, Lorena	AUTO ACC. DAVID	4-227-932
1316.	LEZCANO, Abdiel	LOTERÍA	4-703-211
1317.	LEZCANO, Antonio	MINSA-CONTAB.	4-215-6677
1318.	LEZCANO, Cecilio	UNACHI-ASIST I	4-165-927
1319.	LEZCANO, Celideth	INST. DAVID	4-223-143
1320.	LEZCANO, Cresencio	I.P.T.-MAÑANA	4-100-1951
1321.	LEZCANO C., Dilia	C.S.S.-CRÉDITO	4-116-1411
1322.	LEZCANO, Edith	C. BÁSICO S/MATEO	4-118-708
1323.	LEZCANO, Elida C.	LOTERÍA	4-139-740
1324.	LEZCANO, Enerina	IFARHU	4-138-1921
1325.	LEZCANO, Evelin	U. TECNOLÓGICA	4-202-729
1326.	LEZCANO, Isabel	C.S.S-COORD. & DIR ADMTVA.	4-716-1416
1327.	LEZCANO, José	MIDA	4-126-73
1328.	LEZCANO, José	P.C.REP. FRANCIA	4-721-64
1329.	LEZCANO, Lilia	ASEG. MUNDIAL	4-717-435
1330.	LEZCANO, María C.	MORAZAN	4-144-101
1331.	LEZCANO, Mario	MINSA-COMPRAS	4-256-660
1332.	LEZCANO, Milciades	E. LOMA COLORADA	4-100-1709
1333.	LEZCANO, Neira	I.P.T.-MAÑANA	4-236-498
1334.	LEZCANO, Nivia	INST. DAVID	4-114-488
1335.	LEZCANO, Pamela	SUPER MOTORES	4-702-277
1336.	LEZCANO, Rogelio	C.S.S.COORD. & DIR ADMTVA.	4-106-187
1337.	LEZCANO, Victorino	MOP	4-70-862

1338.	LEZCANO, Walter	SUPER MOTORES	4-200-123
1339.	LEZCANO, Yariela	LIBRERÍA REGIONAL	4-287-34
1340.	LISONDRIO, Omayra de	ORG. ELECTORAL	4-167-246
1341.	LIZONDRO, Dafne	ECASESO	4-202-76
1342.	LIZONDRO, Rubén	GUERRA Y CÍA.	4-106-940
1343.	LOAIZA, Alfonso	FOC	8-164-1553
1344.	LOMBARDO, Leonila	UNACHI-SRIA. I	4-145-265
1345.	LOO, Edwin	MIDES	4-712-2137
1346.	LOO, Elida	MUNICIPIO-COMPRAS	4-102-1795
1347.	LÓPEZ C., Aurelio	C.S.S-DIETÉTICA	4-89-130
1348.	LÓPEZ, Carlos	UNACHI-LOCUTOR	4-295-167
1349.	LOPEZ, Dimas	BANCO NAL.	4-116-2237
1350.	LÓPEZ S., Ernesto B.	TOLEDANO	1-707-1191
1351.	LÓPEZ, Fernando	P.C. REP. FRANCIA	4-173-17
1352.	LÓPEZ, Homero	EDECHI, S.A.	8-377-539
1353.	LÓPEZ, Juan	BUDGET	4-287-384
1354.	LOPEZ, María I.	IPHE	4-227-595
1355.	LOPEZ, Zuleika	IPHE	4-712-2459
1356.	LOSILLA, Kimberly	CONSA	E-4-1747
1357.	LOZANO, Carlos	INST. DAVID	PE-2-211
-M-			
1358.	MADRID, Alexander	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICA	4-159-922
1359.	MADRID, Evett de	ESC. SAN CRISTOBAL	4-120-2066
1360.	MADRID, Edgardo	MUNICIPIO-ASEO	4-071-2201
1370.	MARÍN, Agzel	UNACHI-F EMPRESAS	4-703-419
1371.	MARIN, Alexis	LIBRERÍA REGIONAL	9-719-998
1372.	MARÍN, Belkis de	MORAZAN	4-207-810
1373.	MARIN, Erick O.	CABLE & WIRELESS	4-119-192
1374.	MARÍN, Javier	U. TECNOLOGICA	4-268-249
1375.	MARÍN, Maribel	UNACHI-A. ADMTVO	4-147-515
1376.	MARQUÍNEZ, Cielo	ASSA	4-183-764
1377.	MARQUÍNEZ, Josiemar J.	SUPER BARU, S.A.	8-796-1184
1378.	MARQUÍNEZ, Marquira	GOBERNACION	4-702-1255
1379.	MARQUÍNEZ, Nelson	MUNICIPIO-ASEO	1-95-3581
1380.	MARQUÍNEZ, Orlando	INAFORP	4-142-123
1381.	MARRONE, Carmen	ESC. REP. FRANCIA	4-185-171
1382.	MARTEZ B., Eloy	CARDOZE & LINDO	4-152-88
1383.	MARTÍNEZ, Enrique	CABLE & WIRELESS	4-124-351
1384.	MARTÍNEZ, German	CABLE & WIRELESS	4-237-754
1385.	MARTÍNEZ B., Generoso	TOLEDANO	4-161-703
1386.	MARTÍNEZ, Héctor	EDECHI, S.A.	4-103-2003
1387.	MARTÍNEZ, Ibeth	MEDALLA MILAGROSA	4-186-814
1388.	MARTÍNEZ, Iris	MUNICIPIO-COMPRAS	4-227-829
1389.	MARTÍNEZ, Jaime	TESA	4-726-2301
1390.	MARTÍNEZ, José	ESC. DOLEGUITA	4-228-184
1391.	MARTÍNEZ, José	MPIO-TESORERIA	4-244-394
1392.	MARTÍNEZ, Juan Carlos	UNACHI-LOCUTOR	4-703-419
1393.	MARTÍNEZ, Luis	MPIO-DES. SOCIAL	4-251-98
1394.	MARTÍNEZ, Margoth	MORAZAN	4-118-821
1395.	MARTÍNEZ, María	I. P. T. -MAÑANA	4-246-75
1396.	MARTÍNEZ, Marisol	ESCUELA LASSONDE	4-244-15
1397.	MARTÍNEZ, Migdalis	TOLEDANO	4-195-773
1398.	MARTÍNEZ, Milva	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICA	4-100-2363
1399.	MARTÍNEZ, Mireida	ESC. NVO. VEDADO	4-145-781
1400.	MARTÍNEZ, Miroslava	SUPER MOTORES	4-220-899

1401.	MARTÍNEZ, Osiris	GLOBAL BANK	4-281-78
1402.	MARTÍNEZ, Quetzalia	MEDALLA MILAGROSA	4-227-535
1403.	MARTÍNEZ, Roberto	IFARHU	4-147-2660
1404.	MARTÍNEZ, Rosiclere	FOC	4-225-408
1405.	MARTÍNEZ, Yolanda	ESC. SANTA CRUZ	4-146-130
1406.	MARTÉS, Luznevi	ESC. JOSE MA. ROY	4-113-440
1407.	MASTINO, Iván A.	ELECOM, R.L.	4-220-470
1408.	MASTROLINARDO, Gabriela	ESC. JOSE MA. ROY	4-703-1898
1409.	MATOS, Carmen	MORAZAN	
1410.	MATOS, Mayda	U. TECNOLOGICA	4-142-1669
1411.	MATOS, Nivia de	PROV. DEL BARÚ	4-124-2696
1412.	MATUS, Iliana de	U. TECNOLÓGICA	4-126-47
1413.	MATUS, Ricardo	EDUCACIÓN	4-130-546
1414.	MAYORGA, Francisco	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	8-175-286
1415.	MAYORGA C., Leslie O.	CARDÓZE & LINDO	4-147-1
1416.	MAYORGA, Merkeya	H. REGIONAL CONTAB.	4-118-692
1417.	McKLEAN, Aldo	UNACHI-ASUNTOS ESTUD.	4-703-418
1418.	MEDIANERO, Edenia	MORAZAN	
1419.	MEDIANERO, Eyda de	ESC.LOMA COLORADA	4-103-2392
1420.	MEDIANERO, Tania	MPIO-SRIA GRAL.	4-169-106
1421.	MEDINA, Yovani	CONSEJO MPAL.	4-245-871
1422.	MEDRANO, María	MORAZAN	8-149-513
1423.	MEJIA, Itzel J.	MPIO-SRIA GRAL	1-43-100
1424.	MEJÍA, Karina	I.P.T. A. ARIAS	4-283-530
1425.	MELÉNDEZ, Luciano	BIOTECNICA, S.A.	4-179-212
1426.	MELÉNDEZ, Miriam	IFARHU	4-125-2605
1427.	MELÉNDEZ S., Yaiseth	TOLEDANO	4-221-664
1428.	MELÉNDEZ, Yesenia	ESC. LASSONDE	4-248-845
1429.	MELGAR, Nelvis M.	GLOBAL BANK	4-171-831
1430.	MELGAR, Luzgardith	GLOBAL BANK	4-276-850
1431.	MÉNDEZ, Amarilis	BCO. UNIVERSAL	4-226-783
1432.	MÉNDEZ, Ana María	C.S.S-DIETÉTICA	4-136-2149
1433.	MÉNDEZ, Alexander	AUTO SERV. CHIRIQUI	4-285-231
1434.	MÉNDEZ, Carlos	AUTO SERV. CHIRIQUI	4-701-1249
1435.	MÉNDEZ, Cecilia	ESC.SANTA CRUZ	4-146-415
1436.	MÉNDEZ, Denis	UNACHI-ELECTRIC.	4-137-1114
1437.	MÉNDEZ, Doris	M I V I	4-139-1069
1438.	MENDEZ, Giovanna I.	GLOBAL BANK	4-138-1957
1439.	MÉNDEZ, José Noriel	IMP.LAS PERLAS	4-722-59
1440.	MÉNDEZ, Jorge A.	AUTO SERV. CHIRIQUI	4-206-476
1441.	MÉNDEZ, Juliet	PROV. DEL BARÚ	1-714-1770
1442.	MÉNDEZ, Liria	C.S.S.-POLICLÍNICA	4-171-657
1443.	MÉNDEZ, Mariela	INST. DAVID	
1444.	MÉNDEZ, Ramiro	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICA	8-528-1004
1445.	MÉNDEZ, Noel	TESA	4-738-798
1446.	MENDEZ, Raúl	ECASESO	4-142-2044
1447.	MENÉNDEZ, Nyder	U. TECNOLOGICA	8-229-436
1448.	MENDOZA, Esther de	ESC. SAN CRISTOBAL	4-102-2176
1449.	MENDOZA, Jorge E.	POMA AUTOMOTRIZ	8-118-333
1450.	MENOCAL, Rosa	E.ANTONIO J. SUCRE	4-125-2216
1451.	MERLO, Rafael A.	IFARHU	4-700-765
1452.	MILLER, Manuel	CONSA	4-234-265
1453.	MIRANDA, Andrés	ECASESO	4-264-19
1454.	MIRANDA, Blanca	INST. DAVID	4-139-1697
1455.	MIRANDA, Carmen	FOC	4-118-1154
1456.	MIRANDA, Denis	CABLE & WIRELESS	4-10-1436

1457.	MIRANDA, Eira	MINSA-COMPRAS	4-174-384
1466.	MIRANDA, Iliana	INST. DAVID	4-231-766
1467.	MIRANDA, Ilka del C.	ESC. STA. CRUZ	4-142-155
1468.	MIRANDA, Jorge	BANCO NAL.	4-138-1365
1469.	MIRANDA, José M.	ECASESO	4-717-2015
1470.	MIRANDA, Juan	ESC. REP. FRANCIA	4-104-859
1471.	MIRANDA, Juvenal M.	REGISTRO PÚBLICO	4-202-452
1472.	MIRANDA, Keneth	INAFORP	4-266-966
1473.	MIRANDA, Iliana	INST. DAVID	4-231-766
1474.	MIRANDA, Iris	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-189-922
1475.	MIRANDA, Leopoldina	CARDOZE & LINDO	4-144-216
1476.	MIRANDA, Lourdes	IFARHU	4-168-549
1477.	MIRANDA, Loyda de	CABLE & WIRELESS	4-118-2504
1478.	MIRANDA, Ludgerio	CABLE & WIRELESS	4-115-74
1479.	MIRANDA, Luis	FOC	4-268-376
1480.	MIRANDA, Luis A.	LIBRERÍA REGIONAL	4-701-1304
1481.	MIRANDA, Luis M.	ESC.REP FRANCIA	8-469-905
1482.	MIRANDA, Marianela	CAJA DE AHORROS	4-25-164
1483.	MIRANDA, Maritzela	I.P.T. A. ARIAS	4-183-993
1484.	MIRANDA G., Migdalia	C.S.S.-DIETÉTICA	4-702-243
1485.	MIRANDA, Mirna	SAN AGUSTIN	4-125-1429
1486.	MIRANDA, Nitzia	EDECHI, S.A.	4-132-2785
1487.	MIRANDA, Paciencia	FOC	4-143-53
1488.	MIRANDA, Paola	MPIO-TESORERIA	4-737-6
1489.	MIRANDA, Rita	CAJA DE AHORROS	4-735-1093
1490.	MIRANDA, Romelia	ESC.REP. FRANCIA	4-125-225
1491.	MIRANDA, Rosa	MINSA-C.SALUD B.S/JOSÉ	4-177-399
1492.	MIRANDA, Vielka	MINSA-ADMON	4-139-1374
1493.	MITRE, Blenis	SAN AGUSTIN	6-702-1841
1494.	MITRE, Luis J.	C.S.S.-FARMACIA	4-715-626
1495.	MITRE, Natividad	MINSA-EPIDEMIOLOGIA	4-185-785
1496.	MODELO, Gaspar	MINSA-PRESUPUESTO	8-119-251
1497.	MOJICA, Aura R. de	TOLEDANO	4-713-2197
1498.	MOJICA de ARAÚZ, Dilcia	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-238-543
1499.	MOJICA, Melisa	IFARHU	4-704-380
1500.	MOJICA, Noris	IFARHU	4-227-520
1501.	MOLINA, Gina	MPIO-TESORERIA	4-282-756
1502.	MONRROY, Mixela de	CAJA DE AHORROS	4-147-1237
1503.	MONTENEGRO, Agustín	MIDES	4-146-424
1504.	MONTENEGRO, Amalquí	PASCUAL	4-177-619
1505.	MONTENEGRO, Ana	INST. DAVID	
1506.	MONTENEGRO, Atenay de	MOP	4-132-93
1507.	MONTENEGRO, Carlos	LIBRERÍA REGIONAL	4-701-884
1508.	MONTENEGRO, Celsa A.	UNACHI-AUDITORA	4-287-10
1509.	MONTENEGRO, Diamileth	C.S.S.-POLICLÍNICA	4-152-796
1510.	MONTENEGRO, Dimas	MINSA-RADIO COMUNIC.	4-294-1514
1511.	MONTENEGRO, Elida	MEDUC	4-126-771
1512.	MONTENEGRO, Emma	CAJA DE AHORROS	4-104-854
1513.	MONTENEGRO M., Evila	C.S.S.-DIETÉTICA	4-117-1235
1514.	MONTENEGRO, Geovany	IMP. LAS PERLAS	4-281-90
1515.	MONTENEGRO de CUBILLA, Gladys	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-108-888
1516.	MONTENEGRO, Hilda	FOC	4-138-232
1517.	MONTENEGRO, Ilka	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-197-636
1518.	MONTENEGRO, Javier	UNACHI-CAJERO	4-138-2070
1519.	MONTENEGRO, José	AUTO SERV. CHIRIQUI	4-739-1853
1520.	MONTENEGRO, Lesbia	MPIO-TESORERIA	4-293-334

1521.	MONTENEGRO, María	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICA	4-158-527
1522.	MONTENEGRO, Mirta de	PROV. DEL BARU	1-240-1408
1523.	MONTENEGRO, Moisés	POMA AUTOMOTRIZ	4-142-1818
1524.	MONTENEGRO, Nelva	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-716-1063
1525.	MONTENEGRO, Nimia	ROMERO	4-251-214
1526.	MONTENEGRO, Nixia	I.P.T. A ARIAS	4-103-2384
1527.	MONTENEGRO, Rosa de	TECNOLOGICA-ADMON.	4-101-1704
1528.	MONTENEGRO, Yadira	MINSA-MEDICAMENTOS	4-132-1853
1529.	MONTERO, Briseida E.	F. RODRÍGUEZ, S.A.	4-154-661
1530.	MONTERO, Carlos	MPIO-INGENIERÍA	4-78-842
1531.	MONTERO, Denis	I.P.T. A. ARIAS	4-122-619
1532.	MONTERO, Doris	PASCUAL	4-224-319
1533.	MONTERO de GONZÁLEZ, Itzel	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-99-2517
1534.	MONTERO, José	BIOTÉCNICA, S.A.	4-280-752
1535.	MONTERO, Suriani	FOC	4-103-2571
1536.	MONTERO de GONZÁLEZ, Xenia	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTIVA.	4-142-678
1537.	MONTES, Elizabeth	MORAZAN	4-79-878
1538.	MONTES, Javier	EDECHI, S.A.	4-131-2726
1539.	MONTES, Magalis	INAFORP	4-208-490
1540.	MONTES de CAMACHO, María	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-97-2679
1541.	MONTES, Santana	IPACOO	4-104-1203
1542.	MONTES, Tania	C.S.S.-POLICLINICA	4-269-374
1543.	MONTEZA, Néstor A.	CABLE & WIRELESS	8-204-2139
1544.	MORALES, CLEMENTE	UNACHI-B ESTUDIANTIL	4-276-931
1545.	MORALES, Daphene	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-183-528
1546.	MORALES, Enilsa	INST. DAVID	4-119-1249
1547.	MORALES, Fernando J.	TOLEDANO	4-190-736
1548.	MORALES, Gloria	IFARHU	4-730-962
1549.	MORALES, Idalides	CONSA	4-297-903
1550.	MORALES, Ilka Yadira	EDECHI, S.A.	4-254-94
1551.	MORALES, Isabel	MORAZAN	4-92-43
1552.	MORALES, Joisse	BANCO ATLÁNTICO	4-727-99
1553.	MORALES, Jorge	MINSA-AGUA POTABLE	4-147-1778
1554.	MORALES, José	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-103-845
1555.	MORALES, José	ECASESO	4-254-420
1556.	MORALES, José H.	VARGAS MATAMOROS	4-703-630
1557.	MORALES, José M.	EDECHI, S.A.	4-147-1474
1558.	MORALES, Juan C.	LOTERÍA	4-727-980
1559.	MORALES, Juan	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA	4-193-484
1560.	MORALES, Libia de	I.P.T.-MAÑANA	4-112-651
1561.	MORALES, Marcos	MORAZAN	4-160-95
1562.	MORALES, María	ASEG. MUNDIAL	4-701-1566
1563.	MORALES, María de	ESC. JOSE Ma. ROY	4-122-2673
1564.	MORALES, María del C.	ESC. JOSE Ma. ROY	4-102-2182
1565.	MORALES, Mariela	MINSA-C.SALUD S/MATEO	4-115-804

1576.	MORALES, Melva	MORAZAN	4-160-95
1577.	MORALES, Milciades	PROV. DEL BARÚ	4-714-2342
1578.	MORALES, Narda	E. SAN CRISTOBAL	4-120-2190
1579.	MORALES, Nicolás	MPIO-INFLOPLAZA	4-727-1863
1580.	MORALES, Osiris	ANGLO PANAMEÑO	4-710-499
1581.	MORALES, Ramiro	SUPER BARÚ, S.A.	4-722-1910
1582.	MORALES, Roberto	MPIO-TESORERIA	4-245-260
1583.	MORALES, Rolando	I. DAVID-ANGLO PMÑO.	4-155-868
1584.	MORALES, Vielka	SUPER BARÚ, S.A.	4-163-302
1585.	MORALES, Viena	I.P.T.A. ARIAS	4-118-
	2308		
1586.	MORALES, Xenia	MINSA-DIRECCIÓN	4-102-
	2232		
1587.	MORALES, Yahaira L.	ANAM	4-721-2288
1588.	MORALES, Zully	BDA	8-246-664
1589.	MORAN, Teresa	UDI	2-710-2230
1590.	MORANTES, Aracelly de	ESC. JOSE Ma. ROY	4-120-344
1591.	MORENO, Alan	IPHE	4-103-981
1592.	MORENO, Carlos	LIBRERÍA REGIONAL	4-215-453
1593.	MORENO, Cristela	MUNICIPIO-SRIA.GRAL	4-118-1634
1594.	MORENO, Cristóbal	PROV. DEL BARÚ	8-509-838
1595.	MORENO, Deidad de	C. BÁSICO S/MATEO	4-137-883
1596.	MORENO, Domingo	PROV. DEL BARU	4-118-2219
1597.	MORENO, Edna	CONSA	4-137-816
1598.	MORENO, Elidia	MIDES	4-201-707
1599.	MORENO, Erick	I.P.T.-MAÑANA	4-116-114
1600.	MORENO, German	C.S.S.-KARDEX	4-125-1812
1601.	MORENO, Gladys	INST. DAVID	4-134-582
1602.	MORENO, Iris M.	EDECHI, S.A.	4-231-876
1603.	MORENO, Laura de	ESC. JOSE Ma. ROY	2-87-1336
1604.	MORENO, Leonides	FOC	4-258-74
1605.	MORENO, Luis	MAT. FRAGO	4-272-394
1606.	MORENO, María de	MEDUC	4-158-168
1607.	MORENO, Milvia	C.S.S.-C.DIR ADMTVA	4-288-46
1608.	MORENO, Mitzila	ROMERO	4-104-1123
1609.	MORENO, Olmedo	MULTI CREDIT BANK	4-219-773
1610.	MORENO, Olmedo	SAN AGUSTIN	6-702-1738
1611.	MORENO, Roberto	UNACHI-ASIST TEC.	8-144-565
1612.	MORENO, Rosa	MINSA-C S.S/MATEO	4-99-1742
1613.	MORENO, Teófilo	INST. DAVID	
1614.	MORENO, Walter L.	FOC-TARDE	4-141-556
1615.	MORHAIM, Yulissa	MPIO-R. HUMANOS	4-267-125
1616.	MORRISON, Carlos	C.S.S.-C.D.ADMTVA	4-138-901
1617.	MUÑOZ, Amalia	CABLE & WIRELESS	4-715-209
1618.	MUÑOZ, Aracelis	MINSA-AUDITORIA	4-210-51
1619.	MUÑOZ, Andrea de	GOBERNACIÓN	4-109-398
1620.	MUÑOZ, Aurora	FOC-TARDE	4-97-2597
1621.	MUÑOZ, Carlos	GUERRA Y CÍA.	4-200-28
1622.	MUÑOZ, Celia Silvia	MORAZAN	4-100-1292
1623.	MUÑOZ, Estela	U. TECNOLÓGICA	8-229-844
1624.	MUÑOZ, Jazmina	ESC.LA ESPERANZA	4-70-1289
1625.	MUÑOZ, Josefina	C.SAN FCO. ASIS	9-95-515
1626.	MUÑOZ, Josefina de	E.ANTONIO J.SUCRE	4-116-1972
1627.	MUÑOZ, Katherine	UNACHI-SRIA. I	4-703-788
1628.	MUÑOZ, Lilia	U. TECNOLÓGICA	4-191-642
1629.	MUÑOZ, María Piedad de	FERTICA	E-4-1922
1630.	MUÑOZ, Noel	CABLE & WIRELESS	4-128-391
1631.	MUÑOZ, Ramón	INST. DAVID	4-725-2143
1632.	MUÑOZ, Rosa	TESA	4-155-2501

1633.	MUÑOZ, Verónica	FOC	4-710-1922
1634.	MUÑOZ, Yesenia	C.S.S-C.DIR.ADMTVA	4-272-421
1635.	MURGAS, Andrés J.	U. TECNOLÓGICA	4-194-972
1636.	MURGAS, Marianela	U. TECNOLÓGICA	4-231-889
1637.	MURGAS, Nellys	U. TECNOLÓGICA	4-160-409
1638.	MURILLO, César	BUDGET	4-724-314
1639.	MURILLO, María	INST. DAVID	8-481-135

-N-

1640.	NARANJO, Nelson	TOLEDANO	4-219-7877
1641.	NARVAEZ, Inés de	MINSA-DIRECCIÓN	4-143-355
1642.	NARVÁEZ, Juan	MUNICIPIO-CÓMPRAS	9-124-1046
1643.	NAVARRO, Akill	M I V I	4-90-386
1644.	NAVARRO, Analida	FOC	4-138-1132
1645.	NAVARRO, Antonio	MINSA-COMUNIC. SOC.	4-81-403
1646.	NAVARRO, Catalina	FOC-TARDE	4-103-2480
1647.	NAVARRO, Edilma de	RODELAG	4-152-645
1648.	NAVARRO, Gisela	CAJA DE AHORROS	8-237-2067
1649.	NAVARRO de REYES, Magda	C.S.S -COORD. & DIR. ADMTVA.	4-86-614
1650.	NAVARRO, Maribel	MORAZAN	8-508-325
1651.	NAVARRO, Nidia	MORAZAN	8-522-2212
1652.	NAVARRO, Nodier	MINSA-AGUA POTABLE	4-116-2539
1653.	NAVARRO, Nora	MINSA-CONTAB.	4-152-208
1654.	NAVARRO, Oscar	MINSA-AGUA POTABLE	4-724-1303
1655.	NAVARRO, Rosario	INST. DAVID	9-118-375
1656.	NIELSEN, Edith	ESC. LASSONDE	4-113-156
1657.	NIETO R., Enis Y.	SUPER BARÚ, S.A.	4-213-871
1658.	NUÑEZ de MORALES, Delsi	C.S.S.-DIETÉTICA	4-228-4
1659.	NUÑEZ, Donain	C.S.S.-COORD. & DIR.ADMTVA.	4-230-517
1660.	NUÑEZ, Edwin	AGRO PRO	4-716-2464
1661.	NUÑEZ, Gayle	IFARHU	4-717-530
1662.	NUÑEZ, Gladys	MORAZAN	4-117-213
1663.	NUÑEZ, Lorena	F. RODRIGUEZ	4-290-61
1664.	NUÑEZ, Olinda	E. REP. FRANCIA-T	9-163-253
1665.	NUÑEZ, Omar	I.P.T.-MAÑANA	4-119-20

-O-

1666.	OCHOA, Santos	TAMBOR	4-255-1
1667.	OLACIREGUI, Aracelly	COTEL	4-163-380
1668.	OLAVE, Evelina Ma.	UNACHI-SRIA I	4-108-581
1669.	OLIVEROS, Rafael	INST. DAVID	4-115-738
1670.	OLMOS, Iris del C.	LOTERÍA	4-116-452
1671.	OLMOS A., Reidy Y.	MAT Y FERRET. OSORIO	4-155-
663			
1672.	OLMOS, Rodolfo A.	CONASE	4-276-385
1673.	OLMOS, Telma	ESC. SAN MATEO	4-101-1085
1674.	ON, Iveth Damaris	MULTI-IMPRESOS	4-142-2706
1675.	ORDOÑEZ, Ricardo	CORP. EL SOL	4-189-17
1676.	ORO, Néstor	ASSA	4-139-1731
1677.	OROCU, Alba	OTEIMA	4-134-1407
1678.	OROCÚ, Lourdes	CABLE & WIRELESS	4-701-772
1679.	OROCÚ, Luz Betty	TAMBOR	4-136-2524
1680.	ORTEGA, Angel	UNACHI-ENCUADERNADOR	4-119-1730
1681.	ORTEGA C., Dionisio	TOLEDANO	4-138-2097
1682.	ORTEGA, Felicia de	SAN AGUSTIN	4-700-1300
1683.	ORTEGA, Lourdes	MINSA-COMPRAS	4-132-876
1684.	ORTEGA, Luz Marlene	ANAM	4-102-1671
1685.	ORTEGA, Kathia de	USMA	PE-5339

1686.	ORTEGA, María M. de 1354	MINSA-C.SALUD.BOLIVAR	4-58-
1687.	ORTEGA, Mirna de	CACECHI	4-173-262
1688.	ORTEGA, Nivardo	MORAZAN-ADMON	
1689.	ORTEGA G., Oscar	TOLEDANO	4-154-978
1690.	ORTEGA, Oscar	MIDA	4-97-2638
1691.	ORTEGA, Rodolfo	UNACHI-FONTANERO	4-276-371
1692.	ORTEGA, Rosa de	SAN AGUSTIN	4-101-645
1693.	ORTEGA, Rubiela A.	INAFORP	4-250-414
1694.	ORTEGA, Tomás	MUNICIPIO-J PAZ	4-102-1993
1695.	ORTEGA, Urracá	MEDUC	9-182-191
1696.	ORTEGA, Yamileth de	PROV. DEL BARÚ	4-258-320
1697.	ORTIZ, Ana A. de	ESC.SAN CRISTOBAL	4-142-1247
1698.	ORTIZ, Ana Lourdes I.	C.S.S.-COMPRAS	2-94-958
1699.	ORTIZ, Alba Rosa	MINSA-CONTAB.	4-210-51
1700.	ORTIZ, Arlenis B.	UNACHI-APOYO ADMTVO	4-115-490
1701.	ORTIZ, Haydeé	ESC JOSE Ma. ROY	4-122-1100
1702.	ORTIZ, Iris	MORAZAN	4-103-1278
1703.	ORTIZ, Iris M. de	U. TECNOLÓGICA	4-177-478
1704.	ORTIZ, Isabel	UNACHI-A. ADMTVO	4-218-35
1705.	ORTIZ, María	MORAZAN	4-214-34
1706.	ORTIZ, Noriel	FOC	4-223-517
1707.	ORTIZ, Ricardo	CAJA DE AHORROS	1-31-959
1708.	ORTIZ, Rubén	I.P.T.-TARDE	4-265-263
1709.	ORTIZ, Rubén	IPACOO	4-94-136
1710.	ORTIZ, Shairy de	SAN AGUSTIN	4-104-961
1711.	OTERO, Edilberto	MORAZAN	
1712.	OTERO, Eufemia	EDECHI, S.A.	4-234-249
1713.	OTERO, José	SUPER MOTORES	4-234-900
1714.	OSÉS ALONSO, Francisco	CABLE & WIRELESS	2-85-1592
1715.	OSIGIAN, Judy	IDAAN	4-141-178
1716.	OSORIO M., Eveline	MAQ. REP. OSORIO	PE-9-1980
1717.	OSTIA, Luzmila	C.S.S.-FARMACIA	4-137-915
1718.	OVALLE, Ángel F.	HOPSA	4-201-21
1719.	OVALLE, Damaris	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-79-883

-P-

1720.	PALACIOS, Andrés	MULTI CREDIT BANK	4-150-625
1721.	PALACIOS, Elvin	CAJA DE AHORROS	1-49-394
1722.	PALACIOS, Eneyda de	USMA	4-139-1664
1723.	PALACIOS, Enith de	USMA	4-142-559
1724.	PALACIOS, Evidelia	MICI	4-104-1726
1725.	PALACIO, Gerald	GOBERNACIÓN	4-281-83
1726.	PALACIOS, Juan Ramón	CONSA - FOC	4-139-1248
1727.	PALACIOS, Nieve	REGISTRO CIVIL	4-242-303
1728.	PALACIOS, Rodrigo	PATRONATO NAL. DE NUTRICION	8-715-498
1729.	PALMA, Carlos	MORAZAN	4-146-1425
1730.	PALMA, de Ceballos Melva	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVA.	4-88-356
1731.	PALMA, Velkis	INST. DAVID	2-147-225
1732.	PALMA, Vianet	U. TECNOLÓGICA	4-145-508
1733.	PANDIELLA, Idanela	C.S.S.-PRESUP.	4-100-1347
1734.	PANDIELLA, María	C.S.S.-C.DIR.ADMTVA	4-138-1644
1735.	PATIÑO, Eida	ESC. LOMA COL.	4-118-1983
1736.	PATIÑO, Larissa	BCO. UNIVERSAL	4-725-1541

1737.	PATIÑO, Rita	C. SAN FCO. ASIS	4-199-553
1738.	PEÑA, Elias	P.C. REP. FRANCIA	4-168-552
1739.	PEÑA, Vandick	MUNICIPIO-ASEO	4-720-1867
1740.	PEÑALBA, Cecilia de	CAJA AHORROS	4-184-84
1741.	PEÑALOZA, Migdalia	ECASESO	9-206-408
1742.	PERALTA, Eleyda	MINSA-PRESUPUESTO	6-53-85
1743.	PEREIRA, Luisa	INST. DAVID	4-118-12
1744.	PÉREZ, Agustín	U. TEC.-ADMÓN	4-283-550
1745.	PERÉN, Argelis	ESC. LOMA COL.	4-139-1075
1746.	PEREN, Aristides	U. TECNOLÓGICA	4-139-167
1747.	PÉREZ, Aristóteles	ESC JOSÉ MA. ROY	9-203-315
1748.	PEREZ, Carlos	ESC. STA. CRUZ	4-113-488
1749.	PÉREZ G., Carlos A.	MAQ REP OSORIO	4-283-547
1750.	PÉREZ, Diumides	IFARHU	4-146-1531
1751.	PÉREZ, Edwin	MINSA-INFRAESTRUCTURA	4-183-531
1752.	PÉREZ, Edison	VARGAS MATAMOROS	9-711-2482
1753.	PÉREZ, Elsa	E. ANTONIO J. SUCRE	2-89-825
1754.	PÉREZ, Ida	MINSA-PRESUPUESTO	4-287-1001
1755.	PÉREZ, Israel	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVO.	4-147-1670
1756.	PÉREZ, José del C.	MIDES	4-116-287
1757.	PÉREZ, Ledys de	C. BÁSICO S/MATEO	4-243-715
1758.	PÉREZ, Leslie	MINSA-DIR.MÉDICA	4-144-198
1759.	PEREZ, Magali	MINSA-ASERORÍA	4-200-141
1760.	PÉREZ, Mercedes	E. ANTONIO J SUCRE	4-118-110
1761.	PEREZ, Neisa de	E. SAN CRISTOBAL	4-97-2596
1762.	PEREZ, Nicolás	ESCUELA LASSONDE	4-171-906
1763.	PEREZ, Nora I.	TECNOLOGICA-ADMÓN.	4-136-1847
1764.	PÉREZ H., Rafael	JOYERIA LA PERLA	4-254-312
1765.	PEREZ, Wilberto	VARGAS MATAMOROS	4-225-859
1766.	PEREZ, Zenaida	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICO	4-117-2108
1767.	PETANA, Encarnación	MORAZAN-ADMÓN	
1768.	PETANA, María de	FOC	4-203-79
1769.	PETIT, Aida	MINSA-SERV. GENERALES	4-159-
453			
1770.	PICKERIN F., Fernando	CABLE & WIRELESS	8-432-715
1771.	PIERCE, Gonzalo	I.P.T. A. ARIAS	4-139-2638
1772.	PIMENTEL, Belkis	INST. DAVID	4-139-2586
1773.	PIMENTEL, Expedito	UNACHI-VIG. SUPERV.	PE-1068
1774.	PIMENTEL, Javier	MINSA-MEDICAMENTOS	4-281-493
1775.	PIMENTEL, Jeremías	MORAZAN	4-193-257
1776.	PIMENTEL, Lucrecia	MINSA-C S. BDA S/JOSÉ	4-202-
831			
1777.	PIMENTEL, Sindy A.	MINSA-PLANIF.	4-19-680
1778.	PINEDA, Andrés	IDAAN	4-225-576
1779.	PINEDA, Bleisy	BCO. UNIVERSAL	4-248-219
1780.	PINEDA, Carmen	MPIO-TESORERIA	4-272-3
1781.	PINEDA, Colombina	UNACHI-R ACADÉMICO	4-103-2133
1782.	PINEDA, Cristina	EDECHI, S.A.	4-134-1517
1783.	PINEDA, Daneira	MORAZAN	4-262-442
1784.	PINEDA C., Elidia	C.S.S.-CRÉDITO	4-126-2329
1785.	PINEDA, Faustina	C.S.S.-POLICLINICA	4-89-756
1786.	PINEDA, Genaro	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVA.	4-155-894
1787.	PINEDA, Ilian E.	MAQ. REP. OSORIO	4-129-577
1788.	PINEDA, Javier	TESA	4-146-1552
1789.	PINEDA, Ramiro	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVA.	4-124-706

1790.	PINEDA, Renato	D. ESQUIVEL	4-194-483
1791.	PINEDO, Liliana	SAN AGUSTÍN	4-731-1114
1792.	PINO, Maribel	AGRO PRO	4-248-619
1793.	PINTO, Ana	ESC.NVO.AMANECER	4-117-2422
1794.	PINTO, Erly	IMP.LAS PERLAS	4-251-115
1795.	PINTO, Juan Carlos	AUTO SERV.CHIRIQUI	4-147-
	2064		
1796.	PINTO, Leonel	I.P.T.-MAÑANA	4-130-773
1797.	PINTO, Patricio	IPACOO	9-135-427
1798.	PINTO, Ricardo	I.P.T.-MAÑANA	4-116-2389
1799.	PINZON, Andrés	MINSAL-KARDEX	4-145-502
1800.	PINZON, Calimerio	ESC. REP. FRANCIA	4-122-2490
1801.	PINZON, Coralia	FOC	4-189-280
1802.	PINZON, Dianeth	ESC LASSONDE	4-117-156
1803.	PINZON, Elba R. de	ESC. SAN MATEO	4-95-880
1804.	PINZON, Elizabeth de	SAN AGUSTIN	8-287-152
1805.	PINZÓN, Erick	TOLEDANO	4-701-2373
1806.	PINZÓN Q., Jaime D.	BBVA -Banco	4-113-418
1807.	PINZÓN, Juan	C. SAN FCO. ASIS	4-254-317
1808.	PINZÓN, Luz	FOC	4-248-789
1809.	PINZÓN, Marisela	FOC	4-117-1510
1810.	PINZÓN, Marix	MIDA	4-113-844
1811.	PINZON, Yasmín	ESC. JOSE Ma. ROY	4-103-692
1812.	PITTI, Alicia de	FOC	4-86-789
1813.	PITTI, Ana	I.P.T.-MAÑANA	4-155-502
1814.	PITTI, Antonio	I.DAVID-ANGLO PMÑO.	4-142-625
1815.	PITTI, Bellanira	MINSAL-C.SALUD S/CRISTOBAL	4-107-1000
1816.	PITTI, Benjamín	I.P.T.-MAÑANA	4-126-1890
1817.	PITTI, Casilda	ESCUELA LASSONDE	4-178-903
1818.	PITTI, César	GUERRA Y CÍA.	4-107-191
1819.	PITTI, Daneth E.	MINSAL-CONTAB.	4-189-54
1820.	PITTI, Deika	REGISTRO CIVIL	4-712-798
1821.	PITTI, Edna	FOC	4-160-981
1822.	PITTI, Edita	USMA	4-79-1809
1823.	PITTI, Emilio	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-126-960
1824.	PITTI, Eric	BANCO NAL.	4-170-272
1825.	PITTI, Florentino	BDA	4-116-596
1826.	PITTI, Graciela	ESC. DOLEGUITA	4-116-1616
1827.	PITTI, Javier	CAJA DE AHORROS	4-190-117
1828.	PITTI, Patricia	C.S.S-ADMTVO POLICLINICA	4-287-131
1829.	PITTI, Ricardo H.	POMA AUTOMOTRIZ	4-105-410
1830.	PITTI, Kathia	I.P.T.-MAÑANA	4-706-1265
1831.	PITTI, Kathia	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVO.	4-715-2225
1832.	PITTI, Lisseth	FOC	4-717-2137
1833.	PITTI, Lorena	MORAZAN	4-146-197
1834.	PITTI, Maira	ESC. LOMA COLORADA	4-118-2583
1835.	PITTI, Marcelino	INAFORP	4-100-189
1836.	PITTI, Martin	DURMAN ESQUIVEL	1-25-1491
1837.	PITTI, Mónica	ORG. ELECTORAL	4-272-772
1838.	PITTI, Norman E.	CABLE & WIRELESS	4-195-821
1839.	PITTI, René	GUERRA Y CÍA.	4-713-779
1840.	PITTI, Rita de	ANGLO PANAMEÑO	4-125-2600
1841.	PITTI, Sergio	MINSAL-INFRAESTRUCTURA	4-126-
	2797		
1842.	PITTI, Silvia L.	MINSAL-TESORERÍA	4-107-192

1843.	PITTI, Wilberto	I.P.T.A. ARIAS	4-106-842
1844.	PITTI, Xenia	C. BÁSICO S/MATEO	4-146-536
1845.	PITTY, Abdiel	ECASESO	4-189-231
1846.	PITTY, Alma Serrano de	HOSP. REGIONAL	4-166-110
		CONTABILIDAD	
1847.	PITTY, Blanca	ESC. JOSÉ Ma. ROY	4-216-174
1848.	PITTY L., Carlos A.	BANCO UNIVERSAL	4-702-1798
1849.	PITTY, Deira del C.	MINSA-PRESUPUESTO	4-160-187
1850.	PITTY, Enelia	ESC. SAN CRISTÓBAL	4-164-396
1851.	PITTY, Erick	M I V I	4-118-2559
1852.	PITTY, Ezequiel	LIBRERIA REGIONAL	4-208-260
1853.	PITTI, Litabel de	INST. DAVID	4-121-1334
1854.	PITTY, Rigoberto	TOLEDANO	4-153-882
1855.	PITTY, Sara	FOC- ADMÓN.	4-208-486
1856.	PITTY, Yolanda	COTEL	4-259-829
1857.	PITTY, Xenia	ESC. SAN MATEO	4-146-532
1858.	POLANCO, Edilberto	UNACHI-AYUD. ELECTRIC	4-250-681
1859.	PORRAS, Yira	MINSA-S. AMBIENTAL	4-715-154
1860.	PORTILLO, Ismael	FOC	7-110-311
1861.	PRETEL, Mariel V.	MPIO-GESTION AMBIENTAL	4-710-421
		-Q-	
1862.	QUIEL, Alexander A.	AUTO SERV CHIRIQUI	4-237-987
1863.	QUIEL, Alexander	AUTO SERV CHIRIQUI	4-237-499
1864.	QUIEL, Alicia	IPHE	4-213-496
1865.	QUIEL, Ángel	BANCO NAL.	4-116-629
1866.	QUIEL, Enith	PROV. DEL BARÚ	4-712-1236
1867.	QUIEL, José M.	EDECHI, S.A.	4-94-868
1868.	QUIEL, Juan B.	U. TECNOLOGICA	4-152-720
1869.	QUIEL, Luis	UNACHI-MANTENIM.	4-733-92
1870.	QUIEL, Manuel	INST. DAVID	4-119-817
1871.	QUIEL, Neris	MINSA-TESORERIA	9-96-174
1872.	QUIEL, Nilka	FOC	4-137-876
1873.	QUIEL, Noris de	BANCO UNIVERSAL	4-157-594
1874.	QUIEL, Rosalia de	EDECHI, S.A.	4-219-372
1875.	QUIEL, Ubaldina	MINSA-KARDEX	4-132-2020
1876.	QUIJADA, Edilsia	C.S.S-COORD. & DIR.ADMTVO.	4-112-689
1877.	QUIJADA, Lineth	C.S.S.-COORD. & DIR.ADMTVO.	4-282-727
1878.	QUIN, Eva S. de	SAN AGUSTIN	4-102-1308
1879.	QUINTERO, Ana	I.P.T.-TARDE	4-254-321
1880.	QUINTERO, Ángela	MIDA	4-117-537
1881.	QUINTERO, Carmina de	E. LOMA COLORADA	4-103-1153
1882.	QUINTERO, Celso	GUERRA Y CÍA.	4-238-854
1883.	QUINTERO, Darío	MIVI	7-98-401
1884.	QUINTERO, Didacio	C.S.S.-ALMACEN	4-99-144
1885.	QUINTERO, Edilma de	FOC	4-112-920
1886.	QUINTERO, Enith	PROV. DEL BARÚ	4-718-2495
1887.	QUINTERO, Florinda	FOC	4-123-402
1888.	QUINTERO, Francisca	INST. DAVID	
1889.	QUINTERO, Gil	VARGAS MATAMOROS	4-186-149
1890.	QUINTERO, Guadalupe	LOTería	4-97-2399
1891.	QUINTERO, Iris	MORAZAN	8-348-649
1892.	QUINTERO, Iris	I.P.T.-MAÑANA	4-191-770
1893.	QUINTERO, Jackeline	INST. DAVID	4-719-1613
1894.	QUINTERO, Jorge O.	CABLE & WIRELES	4-139-2234
1895.	QUINTERO, Julia	ESC. LOMA COLORADA	4-116-880
1896.	QUINTERO, Lisbeth	MEDUC	4-265-535

1897.	QUINTERO, Lourdes	INST. DAVID	
1898.	QUINTERO, Luis	U. TECNOLÓGICA	4-132-1834
1899.	QUINTERO, María C.	C. BÁSICO S/MATEO	4-129-263
1900.	QUINTERO, Marta	BANISTMO	
1901.	QUINTERO, Mayanín	P.C. REP FRANCIA	8-208-2553
1902.	QUINTERO, Miceila	ECASESO	4-260-113
1903.	QUINTERO, Milvia de	MIN. TRABAJO	8-213-2642
1904.	QUINTERO, Miriam	ESC. JOSÉ Ma. ROY	4-134-1317
1905.	QUINTERO, Mirtha	MPIO-INGENIERÍA	4-126-1816
1906.	QUINTERO, Nelson	ECASESO	4-124-2532
1907.	QUINTERO, Osvaldo	MPIO-D SOCIAL	4-102-733
1908.	QUINTERO, Ovidio	SAN AGUSTIN	4-122-1969
1909.	QUINTERO, Raúl	C.S.S.-ALMACÉN	4-119-1445
1910.	QUINTERO Q., Roberto	CACECHI	4-232-322
1911.	QUINTERO, Rodrigo	AUTO SERV CHIRIQUI	4-125-787
1912.	QUINTERO, Roy	MINSAL-DIRECCIÓN	4-151-889
1913.	QUINTERO, Rubiela de	U. TECNOLÓGICA	4-310-397
1922.	QUIROZ, Julia A.	ECONOMÍA Y FIN.	4-310-397
1923.	QUIROZ, Jorge	USMA	4-82-896
1924.	QUIROZ, Leibys A.	SUPER BARÚ, S.A.	4-261-14
1925.	QUIROZ, Leila	IFARHU	4-131-2033
1926.	QUIROZ, Nelson	I.P.T. A. ARIAS	4-227-512
1927.	QUIROZ, Nelson	I.P.T.-MAÑANA	4-82-65
1928.	QUIROZ, Noemí de	ESC. SAN CRISTOBAL	4-89-698
1929.	QUIROS, Yipsy E.	UNACHI-OFFIC. PERSONAL	4-137-1464
-R-			
1930.	RAFFO, Liliana B. de	MINSAL-ADMON	4-114-274
1931.	RAMALLI, Linette	SAN AGUSTIN	4-146-2097
1932.	RAMÍREZ, Marianela	IDAAN	4-105-202
1933.	RAMÍREZ, Maricruz	UDI	4-712-2499
1934.	RAMÍREZ, Nitzia	ESC JOSÉ MA. ROY	4-118-2085
1935.	RAMÍREZ, Olga	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICA	4-72-856
1936.	RAMOS, Jhony	MPIO-INGENIERÍA	4-195-156
1937.	RAMOS, Zuleyka	U. CARTAGO	8-435-331
1938.	RANGEL, Aura de	LOTERÍA	4-155-818
1939.	RANGEL, Ruth de	C.S.S.-POLICLINICA	4-138-2182
1940.	REAL, Ramón	ANGLO PANAMEÑO	4-724-2402
1941.	REYES, Carmen	E. ANTONIO J. SUCRE	4-125-1234
1942.	REYES, Celinda	MORAZAN	4-216-971
1943.	REYES, Julio	ROMERO (Parque)	4-103-1931
1944.	REYES S., Manuel A.	JOYERÍA LA PERLA	4-278-7
1945.	REYES, Maryleila	ESC. REP FRANCIA	4-104-1477
1946.	REYES, Seyer	JOYERIA LA PERLA	4-700-212
1947.	RICOY, Iris	ECASESO	9-159-832
1948.	RINCON, Betzaida	INST. DAVID	4-235-784
1949.	RINCON, Iván	INST. DAVID-ADMTVO	4-120-2246
1950.	RINCÓN, José	MPIO-TESORERIA	4-716-214
1951.	RINCÓN, Rosaura	MORAZAN	4-103-1083
1952.	RINCÓN, Kattia	USMA	4-288-35
1953.	RÍOS, Adriano	CEDULACIÓN	4-267-115
1954.	RÍOS, Afranio	I.P.T. A. ARIAS	4-706-405
1955.	RÍOS, Albinia	ANGLO PANAMEÑO	4-211-314
1956.	RÍOS, Ancelmo E.	C.S.S.-DIETÉTICA	4-226-680
1957.	RÍOS, Arturo	MEDUC	4-122-2690
1958.	RÍOS, Carlos Iván	UNACHI-ELECTRICISTA	4-128-407
1959.	RÍOS, Carolina	ANAM	4-148-415
1960.	RÍOS, Carmen	ESC JOSÉ Ma. ROY	4-294-1284
1961.	RÍOS, César	I.P.T.-MAÑANA	4-218-994
1962.	RÍOS, Darmando	FOC	4-169-35

1963.	RIOS, Eduina	C.S.S-ALMACEN	4-100-1786
1964.	RÍOS, Eira	UNACHI-SRIA I	4-119-661
1965.	RIOS, Erick	MOP	9-82-2508
1966.	RÍOS, Fernanda	ESC. DOLEGUITA	4-119-628
1967.	RIOS, Glenda	BBVA BANCO	4-700-2026
1968.	RIOS, Héctor	MOP	4-121-301
1969.	RÍOS V., Hipólito	TOLEDANO	4-127-1564
1970.	RÍOS, Iris	FOC	4-103-1418
1971.	RÍOS, Itza R.	EDECHI, S.A.	4-126-1855
1972.	RÍOS, José	MINSA-INFRAESTRUCTURA	4-155-
	1241		
1973.	RIOS, José Luis	INAFORP	4-227-184
1974.	RÍOS, Juan	MINSA-INFORMATICA	4-150-335
1975.	RIOS, Lorena	PROV. DEL BARÚ	4-706-2259
1976.	RÍOS, Mario Luis	INAFORP	4-117-257
1977.	RÍOS, Maritza	MINSA-PLANIF.	4-280-567
1978.	RÍOS Nelly	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVA.	4-150-700
1979.	RÍOS, Olinda	UNACHI-CONTADOR	4-139-312
1980.	RÍOS, Omar	AUTO CENTRO	4-221-686
1981.	RIOS, Patsy	FOC	4-276-655
1982.	RÍOS, Rafael	MPIO-TESORERIA	4-138-1922
1983.	RIOS, Raquel	ESC. LOMA COLORADA	4-102-335
1984.	RIOS, Reisa	E. SAN CRISTOBAL	4-142-1192
1985.	RIOS, Sélfida	E. JOSÉ Ma. ROY	4-104-1064
1986.	RIOS, Sonia de	LOTERIA	4-97-1972
1987.	RIOS P., Yaquelin	C.S.S-DIETÉTICA	4-246-845
1988.	RIVERA, Adelina de	BANCO UNIVERSAL	4-199-602
1989.	RIVERA, Cándida	E. ANTONIO J. SUCRE	4-113-926
1990.	RIVERA, Dianeth	C. BÁSICO S/MATEO	4-132-432
1991.	RIVERA, Guadalupe	E. ANTONIO J. SUCRE	4-239-680
1992.	RIVERA, Héctor	FOC	4-146-1769
1993.	RIVERA, Hilda	INST. DAVID-ADMTVO.	4-170-716
1994.	RIVERA, Ida Nelly de	MORAZAN	7-75-535
1995.	RIVERA, Ileana P. de	CABLE & WIRELES	4-137-877
1996.	RIVERA, Leonel	COTEL	4-252-164
1997.	RIVERA, Maria	BCO. CONTINENTAL	4-123-1542
1998.	RIVERA, Martha	UNACHI-PROTOCOLO	4-214-141
1999.	RIVERA, Nélida	IFARHU	4-101-1422
2000.	RIVERA, Nitzia de	E. ANTONIO J. SUCRE	4-120-209
2001.	RIVERA, Omaira Y.	BCO. UNIVERSAL	4-261-15
2002.	RIVERA, Ricardo	CABLE & WIRELES	4-183-181
2003.	RIVERA, Rolando	I.P.T.-TARDE	4-133-178
2004.	RIVERA, Stephanie	MULTI IMPRESOS	4-734-2246
2005.	ROBAYO, María	FOC	4-275-457
2006.	ROBLES, Elida	MINSA-DIRECCION	4-124-2244
2007.	ROBLES, Mixela	INST. DAVID	4-271-631
2008.	ROBLES, Smith de Jesús	UNACHI-LABORATORIO	4-717-2058
2009.	RODRIGUEZ, Agustina de	ESC. REP FRANCIA	4-123-145
2010.	RODRIGUEZ, Alba Rosa	CONSA	4-205-255
2011.	RODRIGUEZ, Alcibiades	MAT. FRAGO	4-262-409
2012.	RODRIGUEZ, Alfredo	GUERRA Y CÍA.	4-132-298
2013.	RODRÍGUEZ, Alisa	BCO. CONTINENTAL	8-444-738
2014.	RODRIGUEZ, Ángela de	MORAZAN	8-92-678
2015.	RODRIGUEZ, Audrey	ECONOFINANZAS	4-710-1181
2016.	RODRIGUEZ, Aura	USMA	2-79-1313
2017.	RODRIGUEZ, Aurora	PATRONATO DE NUTRICION	9-106-1193
2018.	RODRÍGUEZ, Beatriz	ORG. ELECTORAL	4-255-997
2019.	RODRIGUEZ, Boris	BANCO NAL.	4-88-842
2020.	RODRIGUEZ, Carlos	BCO. UNIVERSAL	4-701-2235

2021.	RODRÍGUEZ, Carmen	IFARHU	4-101-2412
2022.	RODRIGUEZ, Celia	ESC. REP. FRANCIA	4-119-501
2023.	RODRIGUEZ, Cirza	MORAZAN	4-228-375
2024.	RODRÍGUEZ, Chanito	I.P.T.-TARDE	10-6-511
2025.	RODRÍGUEZ, Damaris	ESC. NVO. VEDADO	4-167-778
2026.	RODRIGUEZ, Daniel	DURMAN ESQUIVEL	4-181-918
2027.	RODRIGUEZ, Dayra de	UNACHI-LABORATORIO	4-701-1792
2028.	RODRÍGUEZ, Domingo	MINSA-MEDICAMENTOS	4-138-214
2029.	RODRIGUEZ, Edicta	U. TECNOLÓGICA	4-294-906
2030.	RODRIGUEZ, Eduardo	COTEL	4-149-508
2031.	RODRIGUEZ, Eliseo	MINSA-AGUA POTABLE	4-78-875
2032.	RODRIGUEZ, Elsa de	CONSA	4-173-91
2033.	RODRÍGUEZ, Estela	ESC. REP. FRANCIA	8-324-961
2034.	RODRIGUEZ, Eustaquio	D. ESQUIVEL	4-167-255
2035.	RODRIGUEZ, Felicidad	H. REGIONAL CONTAB.	2-85-61
2036.	RODRIGUEZ, Florentino	MINSA-AGUA POTABLE	4-121-2407
2037.	RODRIGUEZ, Heliadora	CAJA DE AHORROS	4-121-162
2038.	RODRIGUEZ, Ingrid	GOBERNACION	4-730-2133
2039.	RODRIGUEZ, Iván	BCO. UNIVERSAL	4-710-755
2040.	RODRÍGUEZ, Jesús A.	MAT. FERR. OSORIO	4-720-492
2041.	RODRÍGUEZ, Jorge	P.C. REP. FRANCIA	4-101-2049
2042.	RODRÍGUEZ, José	IFARHU	4-110-438
2043.	RODRIGUEZ, José Luis	MIN. TRABAJO	4-173-942
2044.	RODRÍGUEZ, Justo	MPIO-SRIA GRAL	8-344-945
2045.	RODRÍGUEZ, Karol	MORAZAN-ADMON	4-702-637
2046.	RODRIGUEZ, Kenny	PASCUAL	4-117-261
2047.	RODRIGUEZ, Lourdes de	BANCO UNIVERSAL	4-244-941
2048.	RODRIGUEZ, Luzmila	MPIO-AUDITORIA	4-114-282
2049.	RODRIGUEZ, Magda	CONSA	4-191-339
2050.	RODRÍGUEZ, María	ESC. DOLEGUITA	4-161-931
2051.	RODRÍGUEZ, María	MINSA-C SALUD S/MATEO	4-714-900
2052.	RODRÍGUEZ, María	UNACHI-PSICOLOGA	4-101-746
2053.	RODRÍGUEZ Q., María D.	MAT FERRETERÍA OSORIO	4-277-658
2054.	RODRÍGUEZ, Maribel de	FOC	4-102-478
2055.	RODRÍGUEZ, Mario	ESC SAN CRISTOBAL	4-101-2102
2056.	RODRIGUEZ, Maritza	ECASESO	4-195-178
2057.	RODRÍGUEZ O., Martina	REGISTRO PUBLICO	4-126-867
2058.	RODRIGUEZ, Milagros	MINSA-AUDITORIA	4-720-1606
2059.	RODRIGUEZ, Odalys de	USMA	4-124-1144
2060.	RODRÍGUEZ, Ofelina	IFARHU	4-122-1880
2061.	RODRIGUEZ, Onelia J.	MORAZAN	4-104-1169
2062.	RODRIGUEZ, Pedro	CABLE & WIRELESS	4-116-591
2063.	RODRIGUEZ, Ramón	TAGAROPULOS	4-89-933
2064.	RODRÍGUEZ, Raúl	UNACHI-A ADMTVO	4-250-821
2065.	RODRIGUEZ, Róger	C.S.S.-SUB-ADMÓN	4-188-676
2066.	RODRIGUEZ, Rosemary	CONSA	4-714-1420
2067.	RODRÍGUEZ, Serafín	CARDOZE & LINDO	4-264-526
2068.	RODRÍGUEZ, Víctor	CAJA DE AHORROS	8-760-2376
2069.	RODRÍGUEZ, Victoriano	ESCUELA LASSONDE	4-102-1060
2070.	RODRIGUEZ, Violeta	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMTVO.	4-199-368
2071.	RODRIGUEZ, Yansi	MPIO-SRIA GRAL	4-237-545
2072.	RODRÍGUEZ, Yaritzel	MINSA-AGUA POTABLE	4-704-1954
2073.	RODRIGUEZ, Yolanda	ESC. JOSE Ma. ROY	4-116-731
2074.	RODRIGUEZ, Yolanda	FOC	4-102-843
2075.	RODRÍGUEZ, Yolanda	MINSA-C SALUD BOLIVAR	4-175-363
2076.	RODRÍGUEZ, Zadit	LIBRERÍA REGIONAL	4-740-943
2077.	ROJAS, Dayra	FOC	4-126-2778

2078.	ROJAS, Elsa	C. BÁSICO S/MATEO	4-204-305
2079.	ROJAS, Luis A.	AGRO PRO	4-237-522
2080.	ROJAS, Roger	FOC	4-103-387
2081.	ROMERO, Alexis	FOC	4-725-1120
2082.	ROMERO, Madeline	BUDGET	4-705-1110
2083.	ROMERO, Maribel	C.S.S.COORD. & DIR.ADMTVA.	4-103-2330
2084.	ROMERO, Rafael	M I V I	8-268-113
2085.	ROMERO, Rubén	CABLE & WIRELESS	4-116-667
2086.	ROSAS, Amado	MORAZAN-ADMON	
2087.	ROSAS, Carlos	MEDUC	4-108-14
2088.	ROSAS, Delia	MORAZAN	4-136-2303
2089.	ROSAS, Dora	BANISTMO	
2090.	ROSAS, Elisabel de	MEDUC	4-132-85
2091.	ROSAS, Elizabeth	MORAZAN	4-205-171
2092.	ROSAS, Fernando	PROV. DEL BARÚ	4-102-60
2093.	ROSAS, Francisco	IPACOO	4-89-792
2094.	ROSAS, Luis	MORAZAN	4-138-1675
2095.	ROSAS, Néstor	UNACHI-OPER. COMPUT.	4-232-68
2096.	ROSAS, Rosendo	CABLE & WIRELESS	4-92-703
2097.	ROVIRA R. Denis	C.S.S.-DIETÉTICA	4-292-714
2098.	ROVIRA, Lisbeth	IFARHU	9-131-457
2099.	ROVIRA, María de	SAN AGUSTIN	4-100-2764
2100.	ROVIRA, Miguel A.	I.P.T. A. ARIAS	4-120-2029
2101.	ROVIRA, Raúl	E.ANTONIO J. SUCRE	4-118-1313
2102.	ROVIRA, Rita	MORAZAN	
2103.	ROVIRA, Yaneth	MEDUC	4-702-76
2104.	RUBIO, Tomás Enrique	ASEGURADORA ANCON	4-703-1460
2105.	RUDAS, Agustín	I.P.T.-TARDE	9-83-481
2106.	RUEDA, Carlos	MINSIA-INFORMATICA	4-703-1147
2107.	RUEDA, Diolma	ESC NUEVO AMANECER	4-278-413
2108.	RUEDA, Fermín	C.S.S.- POLICLINICA	4-603-13
2109.	RUEDA, Henry	BANCO ATLANTICO	8-410-545
2110.	RUEDA, Ronald	AGRO PRO	4-294-678
2111.	RUEDA, Rosa R.	FOC-ADMÓN.	4-102-244
2112.	RUEDA, Salvador	TAMBOR	4-242-680
2113.	RUEDAS, Aurelia	I.P.T. A. ARIAS	4-104-2609
2114.	RUILOBA, Aida	FOC	4-128-2348
2115.	RUIZ P. Carlos A.	U. TECNOLÓGICA	8-442-183
2116.	RUIZ, Cinelandia	C. BÁSICO S/MATEO	9-165-217
2117.	RUIZ, Cinthia	CONSA	4-700-2131
2118.	RUIZ, Jorge	ESC. LASSONDE	9-149-473
2119.	RUIZ, Tamara	IFARHU	4-737-400
2120.	RUIZ, Vielka	ESC. REP FRANCIA	4-210-646
2121.	RUIZ, Xiomara	U. TECNOLÓGICA	4-125-2716
-S-			
2122.	SAAVEDRA, Abdiel	U. TECNOLÓGICA	4-139-629
2123.	SAAVEDRA, Irving	MPIO-INGENIERÍA	4-736-272
2124.	SAAVEDRA V., Milva	TOLEDANO	4-168-752
2125.	SABALOS, Gloria	ESC. SAN MATEO	4-268-396
2126.	SABALLOS, Hilda de	IDAA	4-143-188
2127.	SAENZ, María de	ESC. JOSÉ Ma. ROY	4-124-1888
2128.	SALAZAR, Ángela	ANGLO PANAMEÑO	4-713-907
2129.	SALAZAR, Carmen	CEDULACIÓN	1-22-912
2130.	SALAZAR, Dafne	MINSIA-DIRECCIÓN	4-739-361
2131.	SALAZAR, Mirella	ESC. LA ESPERANZA	1-12-475
2132.	SALDAÑA, Alma	MIDES	4-162-78
2133.	SALDAÑA, Carlos	CABLE & WIRELESS	4-270-952

2134.	SALDAÑA M., Carlos	TOLEDANO	4-178-118
2135.	SALDAÑA, Dallys A.	F. GOVIMAR	4-140-755
2136.	SALDAÑA, Edgardo	BCO. CONTINENTAL	4-273-148
2137.	SALDAÑA, Edwin	ANGLO PANAMEÑO	4-702-406
2138.	SALDAÑA, Emérita	C. BÁSICO S/MATEO	4-125-2262
2139.	SALDAÑA, Enilda	MPIO-TESORERIA	4-701-1533
2140.	SALDAÑA, Enrique	GUERRA Y CÍA.	4-735-1181
2141.	SALDAÑA, Esmeralda	ESC. NVO. VEDADO	4-146-1472
2142.	SALDAÑA, Fabio	INST. DAVID	
2143.	SALDAÑA, Gloria	INST. DAVID	
2144.	SALDAÑA, Harley	DISTR. DEL NORTE	4-30-607
2145.	SALDAÑA, Itza	UNACHI-COTIZADOR	4-706-417
2146.	SALDAÑA, José L.	CABLE & WIPLESS	4-116-2256
2147.	SALDAÑA, Juan	GUERRA Y CÍA.	4-728-1115
2148.	SALDAÑA de CHANG, Kira	C.S.S.-COORD. & DIR. ADMVA.	4-101-1526
2149.	SALDAÑA, Ludovina	MORAZAN	4-102-573
2150.	SALDAÑA, Luis	IDIAP	4-224-596
2151.	SALDAÑA, María	ESC. DOLEGUITA	4-115-313
2152.	SALDAÑA, María	MINSA-TESORERIA	4-137-967
2153.	SALDAÑA, María	MINSA-C SALUD BOLIVAR	8-201-139
2154.	SALDAÑA M.,	E. ECHI, S.A.	4-99-835
2155.	SALDAÑA, Elizabeth	ESC. JOSÉ Ma. ROY	4-270-675
2156.	SALDAÑA, Itza	ESC. LOMA COLORADA	4-122-1260
2157.	SALDAÑA,	C.S.S.-COORD.	4-114-666
2158.	SALDAÑA,	INST. DAVID	
2159.	SALINAS, José	COTEL	4PI-13-21
2160.	SAMANIEGO,	ANAM	6-54-1231
2161.	AMUDIO, Dada	ANAM	4-125-1957
2162.	SAMUDIO, Angélica	ECASESO	4-117-377
2163.	SAMUDIO, Felidiana	C.S.S.-COORD. & DIR ADMVA.	4-152-111
2164.	SAMUDIO, Damaris	FOC	4-149-574
2165.	SAMUDIO, David	ECASESO	4-181-111
2166.	SAMUDIO, Delitza	LABORATORIO	4-140-167
2167.	SAMUDIO, Edilberto	ESC. LOMA COLORADA	4-116-2249
2168.	SAMUDIO, Gladys	C.S.S.-COORD. & DIR ADMVA.	8-207-2578
2169.	SAMUDIO, Guillermo	EDUCACIÓN	4-200-36
2170.	SAMUDIO, Itza	IFARHU	4-106-582
2171.	SAMUDIO, Jorge	P.C. REP. FRANCIA	4-102-2298
2172.	SAMUDIO, Leidiana de	P.C. REP FRANCIA	4-142-1421
2173.	SAMUDIO, Leysi	INST. DAVID	4-168-87
2174.	SAMUDIO, Luis	PROV. DEL BARÚ	4-246-866
2175.	SAMUDIO, Luzmila	ESC. DOLEGUITA	4-101-720
2176.	SAMUDIO, Mirna	INST. DAVID	4-103-1677
2177.	SAMUDIO H., Rene	C.S.S.-DIETÉTICA	4-103-2012
2178.	SAMUDIO, Roberto A.	AGRO PRO	4-132-447
2179.	SAMUDIO, Rubiela	INST. DAVID	
2180.	SAMUDIO, Tomás	IFARHU	4-128-601
2181.	SAMUDIO, Tomás	I.P.T.-TARDE	4-104-1139
2182.	SANCHEZ, Alba	C. SAN FCO. ASIS	4-173-419
2183.	SANCHEZ, Albania	FOC	4-714-1307
2184.	SANCHEZ, Alicia	MINSA-C S BDA S/JOSE	4-104-777
2185.	SANCHEZ, Aníbal	ESC. FRANCIA	4-244-833
2186.	SANCHEZ A., Ariel	C.S.S.-DIETÉTICA	4-142-2012

2187.	SANCHEZ, Carlos	I.P.T. A. ARIAS	4-88-454
2188.	SANCHEZ, César	TECNOLOGICA-ADMON.	4-197-652
2189.	SANCHEZ, Corina	DIR. TRABAJO	4-253-61
2190.	SANCHEZ, Cynthia G.	ANAM	4-142-1655
2191.	SÁNCHEZ, Darío	I.P.T.-MAÑANA	4-750-695
2192.	SÁNCHEZ, Domy	TESA	4-713-903
2193.	SANCHEZ, Flor	UNACHI- BIBLIOTECA	4-294-699
2194.	SÁNCHEZ, Francisco	MINSAs-SERV GRALES	4-95-64
2195.	SANCHEZ, Fred	CABLE & WIRELESS	4-219-702
2196.	SÁNCHEZ, Guadalupe	ANGLO PANAMEÑO	4-705-1107
2197.	SÁNCHEZ, José	C.S.S.-ADMTVO. POLICLÍNICA	4-101-675
2198.	SANCHEZ, Juan J.	MIDA	4-125-851
2199.	SANCHEZ, Julio	JOYERÍA LA PERLA	4-742-291
2200.	SANCHEZ, Leticia	ESC. SAN CRISTOBAL	4-91-496
2201.	SANCHEZ, Lisbeth	UNACHI- SRIA I	4-152-392
2202.	SANCHEZ, Lorenzo	USMA	4-177-647
2203.	SÁNCHEZ, María	I.P.T.-MAÑANA	4-119-1242
2204.	SANCHEZ, Migdalia	SAN AGUSTIN	4-280-1002
2205.	SÁNCHEZ, Miguel A.	IPACOO	4-243-953
2206.	SANCHEZ, Narcelia	MORAZAN	4-108-517
2207.	SANCHEZ, Osbaldo	SUPER BARÚ, S.A.	4-286-919
2208.	SÁNCHEZ, Ricardo	MPIO-INGENIERÍA	1-15-790
2209.	SANCHEZ, Sady J.	BCO. UNIVERSAL	4-270-660
2210.	SANCHEZ, Samuel E.	AG. NORCAL	6-53-709
2211.	SANCHEZ, Victoria	CAFÉ DURÁN	4-127-2011
2212.	SANCHEZ, Virginia	EDECHI, S.A	4-702-1679
2213.	SANCHEZ, Yolanda	C.S.S.-DIR. MÉDICA	4-173-773
2214.	SANJUR, Alex	BANCO NAL.	4-735-2057
2215.	SANJUR, Bélgica	C. BÁSICO S/MATEO	4-213-487
2216.	SANJUR, Celso	MIN. TRABAJO	4-218-28
2217.	SANJUR, Humberto	VARGAS MATAMOROS	4-217-350
2218.	SANJUR, Ivonne	ESC. REP. FRANCIA	4-191-720
2219.	SANJUR, María del C.	IFARHU	4-102-684
2220.	SANJUR, Rubén	ANAM	4-239-570
2221.	SANTAMARÍA, Abigail	EDECHI, S.A.	4-123-2285
2222.	SANTAMARÍA, Andrea de	MORAZAN	4-278-256
2223.	SANTAMARÍA, Carmen	E. ANTONIO J. SUCRE	4-122-13
2224.	SANTAMARÍA, Elsa	ESC. DOLEGUITA	4-208-961
2225.	SANTAMARÍA, Ezequiel	EDECHI, S.A.	4-722-66
2226.	SANTAMARÍA, Helen de	REGISTRO CIVIL	4-125-475
2227.	SANTAMARÍA, Kadhine	CONSA	8-479-507
2228.	SANTAMARÍA, Leyson	UNACHI-SRIO II	4-213-503
2229.	SANTAMARÍA, Luciano	MINSAs-NUTRICIÓN	4-123-651
2230.	SANTAMARÍA, Mailyn	CABLE & WIRELESS	4-242-945
2231.	SANTAMARÍA, María	MINSAs-SERV. GRALES	4-112-459
2232.	SANTAMARÍA, Marisel	C.S.S.- POLICLINICA	4-181-996
2233.	SANTAMARÍA, Nilka	FOC ADMÓN.	6-49-511
2234.	SANTAMARÍA, Rita I.	SUPER BARÚ, S.A.	4-715-95
2235.	SANTAMARÍA, Roberto	IMP. LAS PERLAS	4-253-637
2236.	SANTAMARÍA, Rosa	MINSAs-C S.BDA S/JOSE	4-128-1039
2237.	SANTAMARÍA, Ruth	ESC. JOSE MA. ROY	1-16-482
2238.	SANTAMARÍA, Ulises	OTEIMA	4-118-1788
2239.	SANTAMARÍA, Valdemar	TAGAROPULOS	4-208-506
2240.	SANTAMARIA, Víctor	SUPER MOTORES	4-213-864
2241.	SANMARTIN, Abel	IDAAN	4-103-609
2242.	SANMARTIN, Miriam	INST. DAVID	4-141-410
2243.	SANTIAGO, Itzi	FOC	4-102-2111
2244.	SANTIAGO, Marcos	MINSAs-AGUA POTABLE	PI-17-390
2245.	SANTIAGO, Yaribeth	INST. DAVID	
2246.	SANTOS, Doris	ESC. STA. CRUZ	4-132-1112

2247.	SANTOS, Kayra R. de	CAFÉ DURÁN	8-446-903
2248.	SANTOS, María D.	ESC. NVO. VEDADO	4-153-697
2249.	SANTOS, Roberto	ESC. LOMA COLORADA	4-90-91
2250.	SANTOS, Sara	PROV. DEL BARÚ	4-122-713
2251.	SARMIENTO, Natividad	DUWEST	2-115-977
2252.	SAUCEDO, Leila de	MIDA	8-447-568
2253.	SEGOVIA, Einar	MULTI CREDIT BANK	4-292-46
2254.	SERRACÍN, César	I.P.T.-MAÑANA	4-138-2279
2255.	SERRACÍN, Elizabeth	MINSAL-NUTRICIÓN	4-222-587
2256.	SERRACÍN, Iván	UNACHI-A ADMTVO	4-101-1693
2257.	SERRACÍN, Ibeth	CREDICORP	
2258.	SERRACÍN, José Lino	CARDOZE & LINDO	4-276-919
2259.	SERRACÍN, Juan Felipe	MINSAL-ALMACEN	4-138-1305
2260.	SERRACIN, Maribel	LOTERIA	4-120-2095
2261.	SERRACIN, Raúl	FOC	8-230-2427
2262.	SERRACIN, Renán	SUPER BARÚ, S.A.	4-205-458
2263.	SERRACÍN, Rolando	CONSA	4-261-773
2264.	SERRACÍN, Román	C.S.S.-POLICLINICA	4-72-577
2265.	SERRACIN, Rodrigo	AG. NORCAL	4-189-30
2266.	SERRANO, Adelfa	MINSAL-COSTO	4-126-2298
2267.	SERRANO, Bertha	ECASESO	4-121-823
2268.	SERRANO, Betty	UNACHI-ADMTDOR I	4-117-2381
2269.	SERRANO, Carmen	I.P.T.-TARDE	4-118-1266
2270.	SERRANO, Eliécer	CACECHI	4-714-624
2271.	SERRANO, Feliciano	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-169-736
2272.	SERRANO, Griselda de	MORAZAN	4-126-898
2273.	SERRANO, Javier	IDIAF	4-143-873
2274.	SERRANO, José	ASSA	4-98-621
2275.	SERRANO, Juan	C. SAN FCO. ASÍS	4-137-951
2276.	SERRANO, Lina	ANGLO PANAMEÑO	4-191-346
2277.	SERRANO, Lisbeth	ESC. REP. FRANCIA	4-166-825
2278.	SERRANO, Liz	MORAZAN-ADMON	4-706-1235
2279.	SERRANO, Martina de	LOTERÍA	4-101-2154
2280.	SERRANO, Melissa	MPIO DES. SOCIAL	4-273-848
2281.	SERRANO, Nilka de	UNACHI-CONTADOR II	4-132-1204
2282.	SERRANO, Oliver	UNACHI-F CIENCIAS EDUC	4-274-663
2283.	SERRANO, Priscila	FOC	4-121-2651
2284.	SERRANO, Rubén	BCO. GENERAL	4-257-950
2285.	SERRANO, Wendy	FOC	4-259-416
2286.	SERRANO, Yamileth	UNACHI-FISCALIZ.	4-259-250
2287.	SERRANO, Yesenia	AGRO PRO	4-122-372
2288.	SERRUD, Mitzela	MPIO-TESORERIA	4-712-967
2289.	SERRUT, Antonio	MULTI CREDIT BANK	4-109-351
2290.	SICILIA, Sueleny	IMP. LAS PERLAS	4-727-65
2291.	SILES, Noemí	MPIO-AUDITORIA	4-105-666
2292.	SILVA, Manuel	C.S.S.-POLICLINICA	4-89-594
2293.	SILVERA, Gladys	MPIO-TESORERIA	4-113-208
2294.	SILVERA, Moisés	UNACHI-LOCUTOR	4-137-2324
2295.	SILVERA, Yesselys	C.SAN FCO. ASIS	4-721-1085
2296.	SIMONOVIC, Gail	MORAZAN	4-705-565
2297.	SITTON R., Alberto	GOBERNACION	4-725-1575
2298.	SITTON, Margarita	MINSAL-DIRECCIÓN	4-101-1329
2299.	SITTON, Vanesa	FOC	4-164-836
2300.	SCOTT, Yesenia	S-AGUSTIN/IPT A. ARIAS	8-497-216
2301.	SMITH, Ibeth	E.ANTONIO J. SUCRE	4-234-220
2302.	SMITH, Javier	FINANCOMER	8-458-529

2303.	SMITH, Norma de	CONSA	4-136-18
2304.	SMITH, Victor	UNACHI-ARQ.	4-103-1121
2305.	STEVENSON, Zuleika	C. BÁSICO S/MATEO	4-206-209
2306.	SOLIS, Róger	C.S.S.-C.DIR.ADMTVA	N-16-574
2307.	SOTO, María	H. REGIONAL CONTAB.	4-188-615
2308.	STAFF, Donaciano	MULTI CREDIT BANK	4-713-1051
2309.	STAFF, Gladys	ESC. SAN CRISTOBAL	4-166-277
2310.	STAFF, Gloria de	C.SAN FCO. ASIS	4-100-1635
2311.	STANZIOLA, Ivonne	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-723-906
2312.	STRASH, Carlos	MORAZAN-ADMON	
2313.	SUÁREZ, Juan Luis	MINSA-ALMACEN	4-701-910
2314.	SUÁREZ, Víctor	I.P.T.-MAÑANA	4-237-200
2315.	SUIRA, Carosel	CONSA	4-283-490
2316.	SUIRA, Osiris	MPIO-R. HUMANOS	4-212-632
2317.	SUIRA, Sandra	INST. DAVID	4-267-889
2318.	SÚNIGA, José	MINSA-INFORMÁTICA	4-722-57
-T-			
2319.	TAPIA, Andrés	C.S.S.COORD. & DIR ADMTVA.	4-180-108
2320.	TAPIA, Carlos	GUERRA Y CÍA.	4-101-1222
2321.	TAPIA, Rosa Elena	ESC. JOSÉ MA. ROY	4-122-1716
2322.	TAPIERO, Manuel	MAREASA	4-718-82
2323.	TAPIERO, Milagro	LOTERÍA	4-719-1157
2324.	TARIVEH, Lilia de	C. BÁSICO S/MATEO	4-123-1947
2325.	TAYLOR, Auristela	C.S.S.-C.DIR ADMTVA	4-120-383
2326.	TAYLOR, Luis	C.S.S.-C.DIR ADMTVA.	4-119-193
2327.	TAYLOR, Maylín	BANISTMO	8-226-1668
2328.	TAYLOR, Yamileth	E.ANTONIO J. SUCRE	8-751-1590
2329.	TEJADA, Abelino	MIVI	4-149-532
2330.	TEJEIRA, Marcelino	CABLE & WIRELESS	4-124-2475
2331.	TELLO, Carlos	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-215-2797
2332.	TELLO, Reggie	FOC	1-708-1036
2333.	TERAN, Erick	PANABANK	4-700-1123
2334.	TORRES, Carlos E.	INAFORP	4-140-468
2335.	TORRES, Ana	E. LOMA COLORADA	4-108-971
2336.	TORRES, Herlinda	CAJA DE AHORROS	4-94-6
2337.	TORRES de CASTILLO, Iris	C.S.S.-LAB. CLINICO	4-102-1694
2338.	TORRES, Iván	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVO.	4-180-972
2339.	TORRES, Juan	CARDOZE & LINDO	4-143-295
2340.	TORRES, Manuel	INST. DAVID	4-128-1010
2341.	TORRES, Zitny del C.	SAN AGUSTÍN	4-220-671
2342.	TORUÑO, Elías	I.P.T.-TARDE	4-236-766
2343.	TREJOS, Edilma de	MEDALLA MILAGROSA	4-118-943
2344.	TREJOS, Esther Mª de	AG. CRUZ DEL SUR	4-113-231
2345.	TREJOS, Graciela	ESC. NVO. VEDADO	9-156-831
2346.	TREJOS, Moisés	PROV. DEL BARÚ	4-173-432
2347.	TRIBALDOS, Amílcar	GUERRA Y CÍA.	4-171-758
2348.	TROECH, Auberto	MINSA-PROTEC. ALIMENTOS	4-104-
161			
2349.	TROESTCH, Fulvia	ESC.REP. FRANCIA	4-126-916
2350.	TRONCOSO, Abdul	I.P.T.-TARDE	4-250-391

2351.	TROYA, Angelina	MINSA-C S.BDA S/JOSE	4-104-688
2352.	TROYA, José	C.S.S.-COORD. & DIR.ADMTVA.	4-97-2331
2353.	TROYA, Luis Alfredo	MINSA-PROM. SALUD	1-24-2482
2354.	TROYA, Maria	FOC	4-137-1267
2355.	TRUJILLO, Claudio E.	POMA AUTOMOTRIZ	4-157-619
2356.	TUÑON, Cleria	ESCUELA LASSONDE	4-207-39
2357.	TUÑON, Isis de	UNACHI-F CIENCIAS	4-138-2739
2358.	TUÑON, Luis R.	MIDA	2-87-1701
-U-			
2359.	UBIDE, Anela	USMA	4-135-1341
2360.	ULATE, Graciela	PASAPORTE	4-101-318
2361.	ULATE, María del C.	REGISTRO CIVIL	4-173-938
2362.	UREÑA, Juan Erick	SUPER BARÚ, S.A.	4-701-513
2363.	URIBE, Jorge	I.P.T. A. ARIAS	4-103-2049
2364.	URIBE, Leticia	MUNICIPIO-CONSEJO	4-119-626
2365.	URRIOLA, Edgar	BANCO NAL.	4-101-722
2366.	URRIOLA, Elizabeth de	C.S.S.-TESORERÍA	4-119-103
2367.	URRIOLA, Francisco	AGRO PRO	4-137-519
2368.	URRIOLA, Jorge	IPHE	8-164-212
2369.	URRIOLA, Leila M. de	ESC.LOMA COLORADA	4-165-112
2370.	URRIOLA, Lizbeth	C. SAN FCO. ASIS	4-122-281
2371.	URRIOLA, Luis	IPACOOOP	4-97-2341
2372.	URRIOLA, Shirley	BCO. CONTINENTAL	4-243-731
-V-			
2373.	VALDERRAMA, Marco	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-716-1739
2374.	VALDERRAMA, Juan José	MINSA-COMUNICACIÓN	4-182-57
2375.	VALDÉS, Alberto	IFARHU	4-95-171
2376.	VALDES, Amilcar	ESC.LOMA COLORADA	4-82-13
2377.	VALDES, Aracelly	ROMERO (almacén)	4-97-1672
2378.	VALDÉS, Candelario	ESC.NVO. VEDADO	4-118-2773
2379.	VALDES, Carolina	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-718-971
2380.	VALDES, Edgar	UNACHI-F ENFERMERÍA	4-138-2067
2381.	VALDÉS, Edgar	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-175-897
2382.	VALDES, Elidenia	ANGLO PANAMEÑO	4-120-813
2383.	VALDES, Gaspar	EDECHI, S.A.	4-152-94
2384.	VALDES, Gerardo	UDI	4-713-0135
2385.	VALDÉS, Guadalupe	REGISTRO CIVIL	8-452-109
2386.	VALDES, Guillermo	SUPER MOTORES	4-290-906
2387.	VALDES C., Jacob	MAT FERRET. OSORIO	4-98-1870
2388.	VALDES, Julio	MOP	4-177-648
2389.	VALDES, Libnys	CORP. EL SOL	4-248-624
2390.	VALDES, Luis Alfredo	HOPSA	4-227-219
2391.	VALDES, Luis Alfredo	UNACHI-F CIENCIAS	4-140-166
2392.	VALDES, Martha	CONSA	4-710-700
2393.	VALDES, Miguel	INST. DAVID	
2394.	VALDES, Paula	FOC	4-103-576
2395.	VALDES, Vielka	E.ANTONIO J.SUCRE	4-213-357
2396.	VALDES, Yessenia	MEDUC	4-279-978
2397.	VALDEZ, Alvaro	MINSA-ALMACEN	1-51-94
2398.	VALDEZ, Delfina de	H. REGIONAL CONTAB.	1-20-100

2399.	VALDEZ, Roberto	MINSA-FIS	4-296-542
2400.	VALENCIA, Aida de	CAJA DE AHORROS	4-280-747
2401.	VALENZUELA, Indira	E. ANTONIO J. SUCRE	4-269-883
2402.	VALENZUELA, Ivanna	INST. DAVID	
2403.	VALENZUELA, Víctor	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-102-2403
2404.	VALERÍN, Enzo	CAFÉ DURÁN	4-712-1393
2405.	VANEGAS, Cecilia de	ANAM	4-132-1574
2406.	VANEGAS, Roberto	CARDOZE & LINDO	4-273-1053
2407.	VARGAS, Adisis	IFARHU	4-139-70
2408.	VARGAS, Alcibiades	CORP. EL SOL	4-194-469
2409.	VARGAS, Abdiel	C.S.S.-POLICLÍNICA	4-139-207
2410.	VARGAS, Carlos	TAMBOR	4-704-2406
2411.	VARGAS, César	INST. DAVID	
2412.	VARGAS, Diana	MINSA-INFRAESTRUC.	4-299-667
2413.	VARGAS, Ednan	ESC. SAN CRISTOBAL	4-104-1293
2414.	VARGAS, Elmer	CONSA	4-274-747
2415.	VARGAS, Jennifer	CONSA	4-736-1633
2416.	VARGAS, Jorge	MINSA-INFRAESTRUC.	4-126-
	1229		
2417.	VARGAS, Julio	INAFORP	4-146-2105
2418.	VARGAS, Leivys	CONSA	4-714-2039
2419.	VARGAS, Luis	I.P.T. A. ARIAS	4-167-770
2420.	VARGAS, Luzmila	MORAZAN-ADMON	4-101-2004
2421.	VARGAS, Maribel	MPIO-TESORERIA	4-289-12
2422.	VARGAS, Mélito I.	POMA AUTOMOTRIZ	4-720-1680
2423.	VARGAS, Miguel	CABLE & WIRELESS	4-124-2015
2424.	VARGAS, Ronald	ECONO-FINANZAS	4-704-381
2425.	VARGAS, Rosaira	E. LOMA COLORADA	4-103-2475
2426.	VARGAS, Tomás	MINSA-TESORERÍA	4-151-906
2427.	VARGAS, Yarineth	REGISTRO CIVIL	4-714-858
2428.	VASQUEZ, Ali	UNACHI-ALMACENISTA	4-248-564
2429.	VASQUEZ, Carlos A.	MAQ. REP. OSORIO	4-142-1673
2430.	VASQUEZ, Dora	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	8-149-900
2431.	VASQUEZ, Elizabeth	ESC. LASSONDE	4-104-1305
2432.	VASQUEZ, Esther	E. JOSÉ Ma. ROY	4-179-224
2433.	VASQUEZ, Isbella de	E. LOMA COLORADA	4-139-935
2434.	VASQUEZ, Juan C.	AGRO PRO	4-283-472
2435.	VASQUEZ, Leda de	MICI	4-202-597
2436.	VASQUEZ, Lisbeth	IFARHU	4-780-896
2437.	VASQUEZ, Mirna	IPHE	4-117-271
2438.	VASQUEZ, Romel	CABLE & WIRELESS	4-142-786
2439.	VAZ, María de	C. SAN FCO. ASIS	4-115-81
2440.	VEGA, Abdiel	C.S.S.-ADMTVO. POLICLINICA	1-701-1672
2441.	VEGA, Eloísa	MINSA-CONTAB.	4-126-2455
2442.	VEGA, Elvira	ESC. JOSÉ Ma. ROY	4-104-816
2443.	VEGA, Ira Nadia	ESC. REP. FRANCIA	4-255-891
2444.	VEGA, Julián	I.P.T.-TARDE	4-186-331
2445.	VEGA, Luis Manuel	LIB. REGIONAL	4-718-207
2446.	VEGA, Luzmila	LOTERÍA	4-173-993
2447.	VEGA J., Macdiel	C.S.S.-DIETÉTICA	4-215-280
2448.	VEGA, Miriam	C. SAN FCO. ASIS	4-160-179
2449.	VEGA, Mixila	C. BÁSICO S/ MATEO	4-281-23
2450.	VEGA, Neftalí	ESC. SAN CRISTOBAL	4-116-644

2451.	VEGA, Teófilo.	VARGAS MATAMOROS	4-703-1853
2452.	VEGA, Zuleika E.	I.P.T.-MAÑANA	4-735-2355
2453.	VELASQUEZ, Mirta	MORAZAN	4-154-155
2454.	VELEZDEYA, Layda	I.P.T.-TARDE	PE-13-290
2455.	VICTOR, Juan	BANCO NAL.	8-237-639
2456.	VICTORIA, Enrique	I.P.T.-MAÑANA	8-241-153
2457.	VICTORIA, Ivi	MINSA-INFRAESTRUC.	4-714-
	1843		
2458.	VICTORIA, Yajaira	LIBRERÍA REGIONAL	1-704-2475
2459.	VIGIL, Alcira	MINSA-COMUNICACIÓN	4-736-1146
2460.	VIGIL, Aristides	MPIO-TESORERIA	4-256-316
2461.	VIGIL, Gretsý	MPIO-BIBLIOT.L.COLORADA	4-276-
	880		
2462.	VILCHEZ, Hilda	MPIO ALMACEN	4-116-1959
2463.	VILLALÁZ, Magaly	U.TEC.- ADMON.	4-132-346
2464.	VILLALOBOS, César	TOLEDANO	6-82-495
2465.	VILLAMONTE, Belkys	MAT. FRAGO	4-703-340
2466.	VILLAMONTE, Nodier	MIDA	4-141-496
2467.	VILLARREAL, Abel	MEDUC	4-715-485
2468.	VILLARREAL, Adelia	P.C. REP. FRANCIA	4-123-2414
2469.	VILLARREAL, Alvinio	U.TEC.-ADMON.	4-104-648
2470.	VILLARREAL, Aracelly	C.S.S.-DIR. MÉDICA	4-124-750
2471.	VILLARREAL, Dalma	INST. DAVID	4-96-2739
2472.	VILLARREAL, Edith	IPHE	4-704-1070
2473.	VILLARREAL, Elsa	MEDUC	4-173-858
2474.	VILLARREAL, Elvira de	MIDES	4-162-78
2475.	VILLARREAL, Enelides	CABLE & WIRELESS	4-200-201
2476.	VILLARREAL, Ibelene	MINSA-INFRAESTRUC.	4-237-129
2477.	VILLARREAL, Iris	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-169-891
2478.	VILLARREAL, Josselyn	MPIO-TESORERÍA	4-759-1740
2479.	VILLARREAL, Juan L.	GUERRA Y CIA.	4-112-661
2480.	VILLARREAL, Magaly	U. TECNOLOGICA	4-132-346
2481.	VILLARREAL, Miriam	IPACOP	4-148-360
2482.	VILLARREAL, Melquíades	BCO. ATLÁNTICO	8-316-641
2483.	VILLARREAL, Olga	MEDALLA MILAGROSA	4-294-1626
2484.	VILLARREAL, Randy	MORAZAN-ADMON	4-716-534
2485.	VILLARREAL, Raúl	TAMBOR	4-204-909
2486.	VILLARREAL, Rodrigo	CAJA DE AHORROS	4-134-1076
2487.	VILLARREAL, Rogelio	INST. DAVID	
2488.	VILLARREAL, Rosemary	TOLEDANO	4-702-1101
2489.	VILLARREAL, Víctor	PORFRO. ...	4-308-13...
2499.	VIQUEZ, Leidys	INAFORP	4-124-2
2500.	VOLTA, Liliam	INST. DAVID	N-17-552
		-W-	
2501.	WHYLES, Ivonne de	P.C. REP. FRANCIA	4-114-559
2502.	WILLA, Mercedes	HSBC	4-258-493
2503.	WILSON, Carlos	CONSA	4-106-199
2504.	WING, Edith	MIDES	4-750-23
2505.	WONG, Franklin	CABLE & WIRELESS	4-136-
	2376		
2506.	WOOD, Yolanda	MORAZAN	
		-Y-	
2507.	YANGUEZ, Eva	INST. DAVID	4-171-141
2508.	YANGUEZ, Pablo	U. TEC.-ADMON.	4-224-204
2509.	YEE C., Roberto R.	ORG. ELECTORAL	4-104-230

-Z-

2510.	ZAMORA, Ros Aneli	EDECHI, S.A.	4-259-681
2511.	ZAPATA de TELLO, Greisis	C.S.S.-COORD. & DIR ADMTVA.	4-152-34
2512.	ZAPATA, José	CABLE & WIRELESS	4-138-5
2513.	ZAPATA, Liberato	OTEIMA	4-718-1793
2514.	ZAPATA, Víctor	EDECHI, S.A.	4-714-1367
2515.	ZARRAONANDÍA, Julio	INST. DAVID	
2516.	ZURITA, Wilfredo	U. TECNOLÓGICA	4-89-1291

Así terminó el acto y para constancia se firma.

MAG. CARMEN LUZ DE GRACIA
PRESIDENTA ENCARGADA

MAG. ASUNCIÓN CASTILLO

MAG. CARLOS HUMBERTO CUESTAS G.

LIC. DAYRA MARÍA NAVARRO LEZCANO
SECRETARIA INTERINA

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO N° 88
(De 5 de mayo de 2006)

Por el cual se realizan nombramientos en el Sistema Estatal de Radio y Televisión (SERTV).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 58 de 28 diciembre de 2005, por la cual se crea el Sistema Estatal de Radio y Televisión, el Director General, el Subdirector o la Subdirectora de Televisión o por el Subdirector o la Subdirectora de Radio, serán nombrados por el Organo Ejecutivo.

Que entre las atribuciones del Consejo Directivo del Sistema Estatal de Radio y Televisión está la de elaborar y presentar una terna al Organo Ejecutivo para que designe a dichos servidores públicos, tal como lo establece el artículo 9, numeral 4, de Ley 58 de 28 de diciembre de 2005.

Que mediante Resuelto 002-06 de 11 de abril de 2006, el Consejo Directivo en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley, sometió a la consideración del Órgano Ejecutivo la terna a que hace referencia al artículo 9 de la Ley antes mencionada.

DECRETA:

Artículo 1: Nómbrase a **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, con cédula 8-226-1659, seguro social 211-5938, en el cargo de Director General del Sistema Estatal de Radio y Televisión, con salario mensual de B/.3,000.00 y gastos de representación por la suma de B/.1,000.00 mensuales, posición 0001 (Partida 1.31.0.1.010.01.00.001 y Partida 1.31.0.1.010.01.00.030).

Artículo 2: Nómbrase a **FERNANDO MARTINEZ GARCIA**, con cédula 8-427-525, seguro social 225-1747, en el cargo de Subdirector de Televisión, con salario mensual de B/. 2,000.00 y gastos de representación por la suma de B/1,000.00 mensuales, posición 0270 (Partida 1.31.0.1.001.02.00.172 y Partida No. 1.31.0.1.010.01.00.030).

Artículo 3: Nómbrase a MANUEL BARROSO CEDENO, con cédula 8-500-83, seguro social 92-9875, en el cargo Subdirector de Radio, con salario mensual de B/. 2,000.00 y gastos de representación por la suma de B/. 1,000.00 mensuales posición 0004 (Partida 1.31.0.1.010.01.00.001 y Partida 1.31.0.1.010.01.00.030).

Artículo 4: Remítase esta Resolución a la Asamblea Nacional para su ratificación, de conformidad con lo previsto en el numeral 9, del artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá.

PARÁGRAFO: Para los efectos fiscales, esta designación empezará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de dos mil seis (2006).


MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Ministro de Educación


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

AVISOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio y en cumplimiento del Artículo Nº 777 del Código de Comercio, tengo a bien efectuar la siguiente publicación: A partir del 7 de octubre de 2005, he cedido el cupo que ampara la venta de licor en envases cerrados de mi establecimiento comercial, amparado con la licencia comercial distinguida con el número 24318, ubicado en La Unión de Río Sereno, distrito de Renacimiento, provincia de Chiriquí, al señor **EFRAIN ENRIQUE ARAUZ VEGA**, portador de la cédula de identidad personal número 4-702-1045 (cuatro setecientos dos mil cuarenta y cinco).

Atentamente,
Efraín Araúz Ríos

Céd. 4-86-112
Río Sereno, 19 de mayo de 2006
201-169734
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **MIGUEL LOO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-14-707, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LO MAXIMO**, ubicado en Calle Pablo Arosemena, entrada del Hipódromo, corregimiento de Juan Díaz.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de junio de 2006

Atentamente,
Kwong Lo Chang Ng
Céd. PE 3-2590
L- 201-169787
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **RUBEN DARIO BECERRA VARGAS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-745-772, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER MARIETA**, ubicado en Vía José

María Torrijos, Villalobos, casa Nº 442, corregimiento de Pedregal.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de junio de 2006

Atentamente,
Níctor Arturo Samaniego Martínez
Céd. 8-486-327
L- 201-169785
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **CHIY KEN LIU JOU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-2207, el establecimiento

comercial denominado **FERRETERIA Y AUTOREPUESTOS LA NUEVA IMAGEN**, ubicado en Vía Tocumen, Villa Luchín, casa Nº 1, corregimiento de Tocumen. Dado en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de junio de 2006

Atentamente,
Schikain Solís Liao
Céd. PE-9-1062
L- 201-169788
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general que **JOSE ISAAC OBERTO**, con cédula de identidad personal Nº 2-94-604, propietario del

establecimiento comercial denominado **MINI SUPER ROBERTO**, ubicado en Pueblo Nuevo, corregimiento del Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, amparado por el registro comercial número 4659, Tipo B, he traspasado dicho negocio a **ALEX AXEL SAMANIEGO**, con cédula N° 4-736-2150.
L- 201-167729

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública N° 3,170 de 16 de mayo de 2006, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 280197, Documento Redi 964749 de 8 de junio

de 2006, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **EXCIMER LASER PANAMA, S.A.**
L- 201-169824
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública N° 3,172 de 16 de mayo de 2006,

de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 355236, Documento 964395 de 8 de junio de 2006, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **SAGRA, S.A.**
L- 201-169825
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con

la ley, se avisa al público que según consta en la escritura pública N° 3,171 de 16 de mayo de 2006, de la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, inscrita bajo Ficha 361287, Documento 964283 de 8 de junio de 2006, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **PAVIA INMOBILIARIA, S.A.**
L- 201-169826
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 25

El suscrito, **JUEZ PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, en uso de sus facultades que le confiere la Ley y conforme a lo que dispone el Artículo 472 del Código de la Familia, por medio del presente,

EMPLAZA:

A todas aquellas personas que crean tener derechos susceptibles de ser afectados, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezcan a oponerse al proceso de **CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR** por **MICHELLE GABINA ARROCHA MARTINEZ** con cédula N° 8-849-2252 y **ENEIDA MARTINEZ GONZALEZ** con cédula N° 8-226-1527, ésta última

actuando en su propio nombre y representación de su hija menor de edad **MAGDALENA ENEIDA ARROCHA MARTINEZ**, contra **MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ** con cédula N° 8-139-652, resecto a la Casa Familiar y Finca construida la primera, sobre la finca N° 126058, inscrita al Rollo 11871, Documento 2 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, ubicada en Arraiján, calle tercera, Loma Bonita, Vista Alegre, casa N° 40, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que desde hace más de veinte años la señora **ENEIDA MARIANET MARTINEZ GONZALEZ** y el señor **MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ** se unieron voluntariamente para formar una familia.

SEGUNDO: Que producto de esa unión nacieron sus hijas

MICHELLE GABINA y la menor **MAGDALENA ENEIDA ARROCHA MARTINEZ** de dieciocho (18) y dieciséis (16) años respectivamente.

TERCERO: Que en su actual residencia, la cual construyeron juntos y que puede ser corroborado por los residentes del lugar así, como mediante diligencia de oficio por este despacho, los señores **ENEIDA MARIANET** y **MIGUEL ANGEL** tiene más de catorce años de residir.

CUARTO: Que tanto, la señora **ENEIDA MARIANET MARTINEZ GONZALEZ**, como el señor **MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ**, padres de nuestras otras representadas, tenían con anterioridad a su nueva residencia más de seis años de vivir juntos, lo que hace un total de más de veinte años, pues su mudanza obedeció a una permuta de

terreno con la compañía de azulejos **MARIBEL**, por un terreno que los mismos tenían en conjunto cerca de Arraiján centro, en el lugar conocido como la Cantera Frente al Gringo, el terreno en cuestión aparece únicamente como propiedad de **MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ**, como acuerdo entre las partes.

QUINTO: Que nuestra petición tiene como fundamento la protección del hogar y el patrimonio de nuestras representadas, las cuales temen que la propiedad sea vendida por el señor **MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ**, lo cual las dejará en indefensión.

SEXTO: Que el temor de nuestra representada, se basa en el hecho de que el señor **MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ**, cerró de forma unilateral dos (2) cuentas familiares distinguidas con los números 26-8-04-

03214-4 y 26-8-04-04301-6 de **BANISTMO**, por la cantidad de B/.6,667.70 y B/.16,754.00 respectivamente, las cuales estaban a nombre del señor **ARRROCHA GONZALEZ** y de la señora **ENEIDA MARIANET MARTINEZ GONZALEZ**.

SEPTIMO: Que el señor **ARROCHA** valiéndose que la cuenta era **MIGUEL ARROCHA o ENEIDA MARTINEZ**, **APROVECHO** para retirarlas de forma unilateral y al ser cuestionados por sus hijas y su compañera agredió a esta última, quien interpuso en esa oportunidad una denuncia por maltrato, el cual se ha hecho extensivo en el plano económico pues el mismo ha desatendido sus obligaciones alimentarias para con su familia la cual se encuentra en estado de zozobra emocional, económica y de apremio corporal.

Cabe agregar, que la menor MAGDALENA E. ARROCHA MARTINEZ, requiere con urgencia examen de mamografía sin que el padre quiera asumir los gastos ni entregar la ficha del Seguro Social para actualizar el carnet de la menor y de su otra hija.

OCTAVO: Que con el

fin de garantizar su vivienda y único patrimonio que les queda, pues sus ahorros de muchos años de sacrificios y limitaciones, fueron retirados irresponsablemente por el señor MIGUEL ANGEL ARROCHA GONZALEZ, se ven avocados a solicitar a este digno Juzgado

Seccional de Familia, acceda a su petición e (sic) que se incluyan en adición los muebles de uso ordinario, tal cual lo contempla el artículo 473 del Código de la Familia". En consecuencia, se dispone que el presente edicto sea publicado por cinco (5) días consecutivos

en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación nacional. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, quince (15) de mayo de dos mil seis (2006), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación. LIC. CESAR A.

AMAT G.
JUEZ PRIMERO
SECCIONAL DE
FAMILIA
DEL TERCER
CIRCUITO
JUDICIAL DE
PANAMA
LIC. AMERICO
AVILA
SECRETARIO
JUDICIAL
L- 201-169273
Cuarta publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
N° 095-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **SAMUEL CEDENO GUTIERREZ**, vecino(a) de Villa Rosario, del corregimiento de Villa Rosario, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-87-1595, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-330-2001 del 26 de marzo de 2001, según plano aprobado N° 803-04-18106, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra pa-

trimonial adjudicable, con una superficie de 37 Has. + 1495.60 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Monte Oscuro Arriba, corregimiento de Cermeño, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Globo "A" 5 Has. + 6693.63 m2,

segregado de la finca 706, tomo 16, folio 44 N O R T E : Asentamiento Máximo Noriega.

SUR: Globo B. ESTE: Calle de tierra hacia Mandinga y hacia Carret. Princ. Monte Oscuro.

OESTE: Santiago Beleño Torres. Globo "B" 31 Has. + 4801.97 m2, segregado de la finca 13003, tomo 365, folio 46

NORTE: Globo A. SUR: Sociedad Anónima: No Limits Group, S.A.

ESTE: Calle de tierra de 15.00 mts. hacia Carret. Princ. de

Monte Oscuro y hacia Mandinga. OESTE: Santiago Beleño Torres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cermeño y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 6 días del mes de junio de 2006.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-169566
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 0175-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé HACE SABER:

Que **PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION (R.L. JOSE RAUL EHRMAN ROMERO**, vecino(a) de Panamá, corregimiento de Cabecera, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-208-346, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1331-00, según plano aprobado N° 203-05-7895, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 4 Has. + 3127.68 M2, ubicada en la localidad de La Pasera, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Inés Morales Mora.

SUR: Mario Rodríguez y Ofelio Rodríguez.

ESTE: Quebrada Las Paseras.

OESTE: Camino real de Calabazo a Potrerillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 9 días del mes de mayo de 2006.

SR. JOSE E. GUARDIA L. Funcionario Sustanciador ANA S. NUNEZI I. Secretaria Ad-Hoc L- 201-169603 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº AM-080-06

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **IVETH ESTHER GRECO SUIRA Y DANATH ESTHER HERNANDEZ GRECO**, vecino(a) de Sitio Chilibre, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-244-481, 8-797-306 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 253-04 del 12 de noviembre de 2004, según plano aprobado Nº 808-15-17957 del 30/09/05,

la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 502.65 M2, que forma parte de la finca Nº 1127, inscrita al Tomo 22, Folio 64, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Sitio Chilibre, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: María Isabel De Gracia.
SUR: Calle de asfalto de 15.00 mts. de ancho.
ESTE: Calle de tierra de 10.00 mts. de ancho.
OESTE: María Rosa Valdez Sánchez y Eliud Valdez de Zamora.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 30 días del mes de mayo de 2006.

FULVIA DEL C. GOMEZ F. Secretaria Ad-Hoc ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario Sustanciador L- 201-169717 Unica publicación

EDICTO Nº 2
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE

Pesé, 29 de marzo del 2006.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que los señores: **ESTEBAN RUIZ CASTILLERO**, con cédula Nº 6-5-498 y **DOROTE CALDERON DE RUIZ**, con cédula Nº 6-5-287 y residente en el corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, ha solicitado a este Municipio de Pesé, se le extienda título de propiedad, en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana del corregimiento de El Barrero de Pesé, el cual tiene un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros (456.58 mts2), cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Esteban Ruiz Castellero.
SUR: Calle sin nombre.
ESTE: Nieves

Santana Calderón. OESTE: Calle sin nombre.

Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977; además se le entregará sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de circulación nacional.

El Alcalde
JOSE ARTURO CORREA
La Secretaria
MARIA ELENA BINHAM

Pesé, 5 de abril de 2006.

L- 201-165915 Unica publicación

MUNICIPIO DE SANTA MARIA
ALCALDIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO Nº 16

Al público,

HACE SABER:

Que **HERNAN ENRIQUE FRANCO PIMENTEL**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-74-351 residente en Chupampa, en su propio nombre y en representación de su

propia persona, ha solicitado a este despacho la adjudicación en compra de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en el corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, el cual tiene una capacidad superficial de 0 Has. + 0303.49 metros cuadrados, que será segregado de lo que constituye la finca Nº 11721, tomo 1635, folio 56 y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Néelson Ramos Franco.
ESTE: Pantaleón Franco Ballesteros.
OESTE: Carretera.
Y para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) días consecutivos y una sola vez en la Gaceta Oficial del Estado. Expedido en Santa María, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil seis

(2006).

**CRISTOBAL
BELLIDO
GONZALEZ**

Alcalde Municipal
del Distrito de Santa
María
**LASTENIA E.
RODRIGUEZ V.**
Secretaria General
L- 201-169432
Unica publicación

**MUNICIPIO DE
SANTA MARIA
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
EDICTO N° 17.**

Al público,

HACE SABER:

Que **GREGORIA
GONZALEZ DE
GONZALEZ**, mayor
de edad, portador de
la cédula de
identidad personal N°
6-48-1314 residente
en El Limón, en su
propio nombre y en
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho la
adjudicación en
compra de un lote de
terreno municipal
adjudicable
localizado en el
corregimiento de El
Limón, distrito de
Santa María,
provincia de Herrera,
el cual tiene una
capacidad
superficial de 0
Has. + 1 344.51 me-
tros cuadrados, que
será segregado de lo
que constituye la
finca N° 11602, tomo
1626, folio 84 y el
mismo se encuentra
ubicado dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Víctor
Jaramillo.

SUR: Ramón
Jaramillo Rodríguez.

ESTE: Nimia Díaz de
González.

OESTE: Calle Cen-
tral.

Y para que sirva de
legal notificación, se
fija el presente Edicto
en lugar visible de
esta Alcaldía, por
término de diez (10)
días para que dentro
de ese plazo puedan
presentar el reclamo
de sus derechos las
personas que se
encuentren
afectadas o
manifiesten tener
algún derecho sobre
el lote de terreno
solicitado, se le
entregarán sendas
copias al interesado,
para su publicación
en un periódico de
mayor circulación du-
rante tres (3) días
consecutivos y una
sola vez en la Gaceta
Oficial del Estado.
Expedido en Santa
María, a los cinco (5)
días del mes de junio
de dos mil seis
(2006).

**CRISTOBAL
BELLIDO
GONZALEZ**

Alcalde Municipal
del Distrito de Santa
María

**LASTENIA E.
RODRIGUEZ V.**
Secretaria General
L- 201-169431
Unica publicación

**MUNICIPIO DE
SANTA MARIA
ALCALDIA
MUNICIPAL
DEPARTAMENTO
DE CATASTRO
EDICTO N° 18**

Al público,

HACE SABER:

Que **ROMAN
JARAMILLO
RODRIGUEZ**, mayor
de edad, portador de

la cédula de
identidad personal N°
6-65-65 residente en
El Limón, en su
propio nombre y en
representación de su
propia persona, ha
solicitado a este
despacho la
adjudicación en
compra de un lote de
terreno municipal
adjudicable
localizado en el
corregimiento de El
Limón, distrito de
Santa María,
provincia de Herrera,
el cual tiene una
capacidad
superficial de 0
Has. + 950.97 metros
cuadrados, que será
segregado de lo que
constituye la finca N°
11602, tomo 1626,
folio 84 y el mismo se
encuentra ubicado
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Gregorio
González de
González.
SUR: Callejón.
ESTE: Nimia Díaz de
González y Vivian
Serrano Polo.
OESTE: Calle Cen-
tral.

Y para que sirva de
legal notificación, se
fija el presente Edicto
en lugar visible de
esta Alcaldía, por
término de diez (10)
días para que dentro
de ese plazo puedan
presentar el reclamo
de sus derechos las
personas que se
encuentren
afectadas o
manifiesten tener
algún derecho sobre
el lote de terreno
solicitado, se le
entregarán sendas
copias al interesado,
para su publicación
en un periódico de
mayor circulación du-

rante tres (3) días
consecutivos y una
sola vez en la Gaceta
Oficial del Estado.
Expedido en Santa
María, a los cinco (5)
días del mes de junio
de dos mil seis
(2006).

**CRISTOBAL
BELLIDO
GONZALEZ**
Alcalde Municipal
del Distrito de Santa
María
**LASTENIA E.
RODRIGUEZ V.**
Secretaria General
L- 201-169434
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 554-05**

El suscrito funciona-
rio sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario en la
provincia de Coclé

HACE SABER:

Que el señor(a)
**ETANISLAO
QUIROS
GONZALEZ**,
vecino(a) de Piedras
Blancas,
corregimiento de El
Potrero, distrito de La
Pintada, portador de
la cédula de
identidad personal N°
2-57-525, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-305-96, según

plano aprobado N°
203-03-9803, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable con una
superficie total de 2
Has. + 9616.50 M2,
ubicada en la
localidad de Piedras
Blancas,
corregimiento de El
Potrero, distrito de La
Pintada, provincia de
Coclé, comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Juan A.
Arrocha y callejón.
SUR: Presentación
Hernández, Carmen
González.

ESTE: Eladio
Arrocha, carretera
hacia la CIA.

OESTE: Jorge A.
Mendoza.

Para los efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de la
Reforma Agraria en
la provincia de Coclé
y en la Alcaldía de La
Pintada, o en la
corregiduría de El
Potrero y copias del
mismo se hará
publicar en el órgano
de publicidad
correspondiente, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 13
días del mes de
enero de 2006.

SR. JOSE E.

GUARDIA L.

Funcionario

ANGELICA NUÑEZ

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-140122

Unica publicación